

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202500000049440 y 202500000046402

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA TIC

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: “CONTRATAR UN OPERADOR DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE PAUTA INSTITUCIONAL, QUE INCLUYA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ADMINISTRACIÓN DE PAUTA, COORDINACIÓN DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y DIGITALES, ASÍ COMO EL CUBRIMIENTO Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACÁ”

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: MAGDA YOLIMA SANCHEZ VALCARCEL - JEFE DE LA OFICINA ASESORA TIC

CIUDAD Y FECHA: PAIPA AGOSTO DE 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 establece que le corresponde al municipio administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, así como solucionar las necesidades insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación, infraestructura vial y deporte.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los presentes estudios previos con el fin de adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios como operador de medios para la difusión de acciones, programas y actividades institucionales en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “Paipa Nos Mueve, un Futuro que Construimos Todos 2024–2027” durante la vigencia 2026.

La Oficina Asesora TIC es una dependencia de la Administración Municipal encargada de promover la masificación del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), así como de desarrollar estrategias que fomenten el uso y apropiación de herramientas tecnológicas por parte de la comunidad en general. En este sentido, la dependencia también apoya el fortalecimiento de los canales de comunicación institucional mediante el uso de herramientas digitales y medios tecnológicos que faciliten el acceso de la ciudadanía a la información pública y a las acciones desarrolladas por la Administración Municipal.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En este sentido, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Así mismo, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En consecuencia, las entidades públicas deben garantizar mecanismos que permitan a la ciudadanía acceder a la información pública, conocer la gestión institucional y participar activamente en los asuntos de interés general.

El Municipio de Paipa, como entidad territorial del orden municipal con autonomía administrativa y financiera, tiene la

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (606) 7 850 131/ 7 850 135/ 7 851 998

www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co

alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

código postal: 15516

	ALCALDÍA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 2 de 88	

responsabilidad de ejecutar los programas, proyectos y estrategias establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal "Paipa Nos Mueve, un Futuro que Construimos Todos 2024–2027", instrumento de planificación que orienta la gestión pública hacia el desarrollo social, económico, cultural y turístico del territorio.

En el marco de la ejecución de dicho plan, la Administración Municipal adelanta diversas acciones institucionales relacionadas con programas sociales, proyectos de inversión, campañas institucionales, eventos culturales, promoción turística, actividades comunitarias y estrategias orientadas al bienestar de la población. En este contexto, resulta fundamental garantizar que la ciudadanía tenga acceso oportuno y permanente a la información relacionada con la gestión pública y con las actividades que desarrolla la administración municipal.

El derecho de acceso a la información pública se encuentra consagrado en la Ley 1712 de 2014, la cual establece la obligación de las entidades públicas de divulgar activamente la información relacionada con su gestión, utilizando canales que permitan a la ciudadanía conocer de manera clara, accesible y oportuna las actuaciones del Estado.

De igual manera, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG establece dentro de la dimensión de información y comunicación la necesidad de que las entidades públicas implementen estrategias de comunicación institucional que permitan difundir de manera permanente la información relacionada con la gestión administrativa y la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales.

En este sentido, los medios de comunicación cumplen una función social fundamental al facilitar la circulación de información de interés público y permitir que la ciudadanía conozca las acciones adelantadas por la administración municipal. A través de diferentes formatos comunicativos como entrevistas, programas informativos, cuñas radiales, reportajes, publicaciones digitales, transmisiones en vivo, contenidos audiovisuales y campañas institucionales, es posible difundir contenidos relacionados con los programas, proyectos, actividades y servicios que ofrece la Administración Municipal.

Así mismo, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las funciones del alcalde municipal el deber de informar a la comunidad sobre la gestión administrativa y divulgar ampliamente el plan de desarrollo y las acciones adelantadas por la administración municipal.

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal requiere implementar una estrategia integral de comunicaciones o plan de medios que permita difundir de manera efectiva las acciones adelantadas por las diferentes dependencias del municipio en cumplimiento de los objetivos, metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Cabe señalar que la Administración Municipal no cuenta con medios de comunicación propios para la difusión masiva de contenidos institucionales, tales como, emisoras radiales o canales de televisión institucionales, cuya implementación implicaría altos costos asociados a infraestructura tecnológica, licenciamiento, operación y personal especializado. En consecuencia, resulta más eficiente y adecuado desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero contratar un operador o central de medios que cuente con la experiencia, infraestructura y capacidad necesaria para gestionar la difusión de contenidos institucionales en diferentes medios de comunicación.

El operador de medios actuará como intermediario en la planeación, gestión, negociación y adquisición de espacios en diferentes medios de comunicación, tales como radio, televisión, prensa escrita, medios digitales y plataformas informativas, sin que ello implique exclusividad con medios específicos. Esto permitirá centralizar la planificación y coordinación de la pauta institucional, optimizando el uso de los recursos públicos destinados a la estrategia de comunicaciones y garantizando una mayor cobertura en la difusión de los mensajes institucionales.

Dentro del análisis del sector se identificó que en el municipio de Paipa y en el departamento de Boyacá operan diversos medios de comunicación con presencia en radio, televisión, prensa escrita y plataformas digitales, los cuales cuentan con reconocimiento regional, trayectoria informativa y audiencias consolidadas en diferentes segmentos de la población.

La estrategia de comunicación institucional contempla la utilización de medios de comunicación locales, regionales y nacionales, con el fin de garantizar una cobertura escalonada de la información de acuerdo con los públicos objetivo:

Los medios locales permiten llegar directamente a la comunidad del municipio de Paipa y su zona de influencia inmediata, facilitando la difusión de campañas institucionales, convocatorias, actividades comunitarias y eventos locales.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contadenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Los medios regionales, con cobertura departamental, permiten posicionar las actividades institucionales del municipio en el contexto del departamento de Boyacá, así como fortalecer la promoción turística y cultural del territorio.

Los medios nacionales contribuyen al posicionamiento del municipio en el ámbito nacional, especialmente en la promoción de eventos de alto impacto, actividades culturales, turísticas y estrategias de visibilización del territorio.

Adicionalmente, la estrategia contempla la utilización de diversos formatos de difusión, tales como programas radiales, cuñas publicitarias, entrevistas, publirreportajes, transmisiones en vivo (streaming), publicaciones en redes sociales, difusión digital y espacios televisivos, con el fin de optimizar la cobertura y el impacto de los mensajes institucionales.

Es importante señalar que los medios identificados dentro del plan de medios corresponden a referencias del mercado de comunicación local, regional y nacional con presencia e impacto en los públicos objetivo de la entidad; sin embargo, el operador de medios que resulte contratado podrá proponer otros medios equivalentes o de mayor impacto que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de comunicación institucional, de acuerdo con criterios de alcance, audiencia, pertinencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, la presente contratación tiene como finalidad garantizar la planeación, gestión y ejecución integral de las estrategias de difusión institucional de la Alcaldía de Paipa, mediante la articulación de medios de comunicación tradicionales y digitales.

Con esta contratación se pretende satisfacer la necesidad de divulgar de manera oportuna, clara y efectiva la información relacionada con programas, proyectos, servicios, campañas institucionales y rendición de cuentas, asegurando el acceso de la ciudadanía a la información pública.

Así mismo, se busca optimizar el uso de los recursos públicos destinados a comunicación, mediante la selección estratégica de medios, la segmentación de audiencias y el seguimiento a los resultados de las campañas, contribuyendo al fortalecimiento de la relación entre la administración municipal y la comunidad, así como al cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana.

La Alcaldía de Paipa, en cumplimiento de las metas establecidas en el sector Cultura, específicamente en el programa de "Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano", requiere fortalecer los procesos de formación y apropiación social del patrimonio cultural en el municipio, en concordancia con el indicador de producto "Servicio de educación para el trabajo en escuelas taller".

En este sentido, se hace necesario implementar estrategias efectivas de comunicación y difusión que permitan visibilizar, promover y posicionar las iniciativas de formación en oficios tradicionales, saberes ancestrales y prácticas culturales desarrolladas en el marco de las escuelas taller o procesos equivalentes en el municipio.

La presente contratación tiene como propósito apoyar la divulgación estructurada de estos procesos formativos, facilitando el acceso de la comunidad a la oferta institucional en educación para el trabajo, incentivando la participación ciudadana y contribuyendo a la preservación del patrimonio cultural inmaterial.

Con esta contratación se pretende, además, garantizar que la información relacionada con convocatorias, actividades, resultados y logros de los procesos de formación sea difundida de manera oportuna, amplia y segmentada, permitiendo aumentar la cobertura, el reconocimiento de las escuelas taller y el cumplimiento del indicador de producto asociado al sector cultura.

Como parte de la planeación contractual orientada a garantizar la divulgación oportuna de la gestión institucional, el Municipio de Paipa adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC MP 009-2026, cuyo objeto consistió en: "Contratar un operador de medios para la prestación de servicios integrales de comunicación, difusión y gestión de pauta, que incluya la planeación estratégica, producción de contenidos, coordinación, contratación y administración de espacios en emisoras radiales, canales de televisión, medios digitales, redes sociales y plataformas de streaming, así como el cubrimiento y transmisión de eventos; con el fin de promover, posicionar y garantizar la oportuna y adecuada divulgación de los programas, proyectos, actividades y eventos de la Administración Municipal de Paipa ante la ciudadanía."

El citado proceso fue limitado a Mipymes con domicilio en el Municipio de Paipa, en cumplimiento de las disposiciones

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (808) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851988
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contadenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15518

legales aplicables. No obstante, durante la etapa de evaluación se evidenció que las propuestas presentadas no cumplieron la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, razón por la cual el proceso fue declarado desierto mediante la Resolución No. 039 del 03 de junio de 2026.

En consecuencia, persiste la necesidad institucional de contratar los servicios requeridos para garantizar la ejecución de las estrategias de comunicación, difusión y divulgación de la gestión administrativa, así como la atención de los requerimientos de las diferentes dependencias de la Administración Municipal. Por ello, resulta procedente adelantar un nuevo proceso de contratación que permita satisfacer dicha necesidad, garantizando los principios de planeación, selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea la prestación de servicios como operador de medios para la difusión de acciones, programas, proyectos y actividades institucionales en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Paipa Nos Mueve, un Futuro que Construimos Todos 2024–2027" durante la vigencia 2026, garantizando la adecuada divulgación de la gestión institucional y el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018., así como las demás disposiciones civiles y comerciales aplicables.

Dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se encuentra soportado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2026000862 del 03 de agosto de 2026.

De ahí la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la prestación de servicios como operador de medios, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, seleccionando una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal legalmente constituido, que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas por la entidad.

SECTOR: Cultura
PROGRAMA: Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano
INDICADOR DE PRODUCTO: Servicio de educación para el trabajo en escuelas taller

SECTOR: Ciencia, Tecnología e Innovación
PROGRAMA: Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación
INDICADOR DE PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero para programas y proyectos de apropiación social del conocimiento.

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la dependencia para la vigencia 2026.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "CONTRATAR UN OPERADOR DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE PAUTA INSTITUCIONAL, QUE INCLUYA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ADMINISTRACIÓN DE PAUTA, COORDINACIÓN DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y DIGITALES, ASÍ COMO EL CUBRIMIENTO Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACÁ

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850 135/ 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial
82101500	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa
82101600	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	Publicidad	Publicidad difundida
82101700	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	Publicidad	Publicidad aérea
82101800	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	Publicidad	Servicios de agencias de publicidad
82101900	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	Publicidad	Colocación y cumplimiento de medios
83121700	Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector público.	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA

3.4ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O REALIZAR

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar las actividades previstas en el objeto del contrato, orientadas a **CONTRATAR UN OPERADOR DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE PAUTA INSTITUCIONAL, QUE INCLUYA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ADMINISTRACIÓN DE PAUTA, COORDINACIÓN DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y DIGITALES, ASÍ COMO EL CUBRIMIENTO Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACÁ,** conforme a las cantidades, ítems y condiciones establecidas en el presupuesto oficial.
- Atender de manera oportuna y eficiente las consultas, requerimientos y solicitudes que se presenten durante la ejecución del proyecto.
- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, irregularidad o situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto contratado.
- Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual es de propiedad del Municipio, y que solo podrá ser divulgada por requerimiento expreso de autoridad competente.
- Ejecutar el objeto del contrato de forma idónea, oportuna y conforme a las condiciones pactadas.
- Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas de ejecución del contrato, evitando dilaciones, obstáculos o actuaciones que entorpezcan su desarrollo.
- Realizar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente, y anexar a los informes de ejecución los soportes correspondientes para la autorización de los pagos por parte del supervisor.
- Acatar las instrucciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato durante su ejecución, siempre que se encuentren dentro del marco contractual y legal.
- Desarrollar las actividades objeto del contrato de manera eficiente, eficaz y con observancia de los principios de la función administrativa.
- Elaborar y presentar los informes de ejecución del objeto contractual en los plazos establecidos, para su revisión, verificación y aprobación por parte del supervisor designado.
- Mantener informado de manera permanente al supervisor del contrato sobre el avance, estado y resultados

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

de las actividades a su cargo.

- Cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal vinculado para la ejecución del objeto contractual, asumiendo integralmente las obligaciones legales correspondientes.
- Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato y aquellas que razonablemente le sean asignadas por el supervisor o el Alcalde Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a la normatividad vigente.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Prestar los servicios como operador de medios para la difusión de acciones, programas, proyectos y actividades institucionales del Municipio de Paipa, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 durante la vigencia 2026.
- Gestionar, coordinar y ejecutar la pauta institucional en medios de comunicación locales, regionales y nacionales, tales como radio, televisión, prensa escrita, medios digitales y plataformas informativas, de acuerdo con las directrices impartidas por la supervisión del contrato.
- Garantizar la difusión oportuna y efectiva de los contenidos institucionales suministrados por la Administración Municipal, en los medios de comunicación definidos dentro del plan de medios aprobado por la entidad.
- Coordinar con los diferentes medios de comunicación la programación de entrevistas, espacios informativos, cuñas radiales, notas periodísticas, publicaciones digitales, transmisiones y demás formatos comunicativos requeridos por la Administración Municipal.
- Participar en mesas técnicas de seguimiento con periodicidad mensual y de manera extraordinaria cuando lo solicite el supervisor del contrato, con el fin de presentar, ajustar y obtener aprobación del plan de pauta o programación de medios requeridos por la entidad. Dicho plan deberá detallar los medios de comunicación para la difusión de los temas, los horarios de emisión, la frecuencia de difusión, el tipo de contenido y la cobertura prevista.
- Todas las actividades, ajustes y ejecuciones que impliquen consumo de recursos deberán contar con la aprobación previa del supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la entidad y la naturaleza del mismo, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de monto agotable.
- Prestar el servicio de set de grabación y máster, cuando sea requerido por el Municipio de Paipa, para el desarrollo de las actividades asociadas al plan de medios, conforme a las necesidades de la entidad y previa solicitud del supervisor del contrato.
- Garantizar que los espacios contratados en los diferentes medios de comunicación sean efectivamente emitidos o publicados conforme a las condiciones acordadas con la entidad.
- Entregar a la supervisión del contrato los respectivos soportes de difusión, tales como certificados de emisión, grabaciones, enlaces digitales, fotografías, publicaciones o cualquier otro medio de verificación que evidencie la ejecución de la pauta.
- Realizar seguimiento permanente a la ejecución de la pauta en los medios contratados y reportar a la entidad cualquier novedad que afecte la correcta difusión de los contenidos institucionales.
- Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en relación con la programación, ajustes o modificaciones en la difusión de los contenidos institucionales.
- Presentar informes periódicos de ejecución del contrato, indicando los medios utilizados, número de emisiones o publicaciones realizadas, fechas de difusión y demás evidencias de cumplimiento.
- Garantizar que los contenidos difundidos mantengan la identidad institucional y lineamientos comunicacionales establecidos por la Administración Municipal.
- Cumplir con las normas legales vigentes relacionadas con derechos de autor, uso de contenidos audiovisuales y difusión en medios de comunicación.
- Mantener comunicación permanente con la supervisión del contrato con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.
- Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
- Las actividades descritas se ejecutarán de acuerdo con las necesidades institucionales y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Los contenidos a difundir serán suministrados o previamente aprobados por la Alcaldía de Paipa.
- El contratista deberá garantizar soportes de emisión o publicación, tales como grabaciones, enlaces, certificados de emisión, fotografías o cualquier otro medio que evidencie la difusión del contenido.

3.4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PAIPA:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

- Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.
- Suscribir, junto con el contratista, los documentos y las Actas de Inicio y liquidación, así como las demás que se requieran en virtud del contrato.
- Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por el contratista y viabilizada o aprobada por el MUNICIPIO DE PAIPA, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y postcontractual (liquidación).
- Avalar u objetar los soportes de ejecución presentados por el contratista
- Desembolsar al contratista el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados definidos en la cláusula que indica la forma de pago.
- Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato.
- Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato.
- Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el contratista, a través de la supervisión del contrato.
- Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales.
- Requerir al contratista el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato.
- Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.
- Verificar la implementación y cumplimiento de las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por el contratista, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, de la ejecución de las obligaciones contractuales y en el marco de las normas establecidas por las autoridades del territorio en el que se desarrollen las actividades.
- Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato
- Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, a través del(a) supervisor(a) del contrato, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento.
- Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este y ejecución de las obligaciones contractuales.

3.5 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contadenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

El contratista deberá prestar los servicios como operador de medios para la difusión de acciones, programas, proyectos y actividades institucionales de la Alcaldía de Paipa, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades y requerimientos que determine la entidad durante la ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de medios de comunicación locales, regionales y nacionales para la difusión de contenidos institucionales, tales como entrevistas, cuñas radiales, publicaciones, transmisiones de eventos, notas periodísticas, publicaciones en medios digitales y demás estrategias comunicacionales requeridas por la Administración Municipal.

La ejecución del contrato se realizará de acuerdo con los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato, hasta agotar el valor total del mismo o hasta finalizar el plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Las actividades de difusión se desarrollarán en los siguientes tipos de medios:

- Medios locales
- Medios regionales
- Medios nacionales

Los servicios se prestarán conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

TIPO DE MEDIO	CARACTERISTICAS DEL MEDIO	ESPECIFICACION DEL SERVICIO	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA
MEDIOS LOCALES	Canal de televisión por cable, con enfoque regional y cobertura del área urbana y rural en el municipio de Paipa, interacción e impacto en redes sociales, infraestructura técnica y humana demostrable con capacidad de transmisiones televisivas a nivel local, publicidad digital visual de gran impacto	Transmisión de eventos y actividades de interés previamente acordados y establecidos (streaming) por hora en canal local.	1	HORA
		Proyección por días de información de interés en Valla digital que se encuentre ubicada en un lugar de alta afluencia vehicular, con material suministrado por la Alcaldía de Paipa, con las siguientes características: Tipo de exposición: 10 segundos por pauta Anuncios por día: 624 Anuncios por mes: 18720 Tiempo por mes: 52 Horas	1	MES
		Transmisión de comerciales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa con una duración mínima de 30 segundos en cualquier franja horaria.	1	UNIDAD
		Emisión de notas en redes sociales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa	1	UNIDAD
		Publicación de post en redes sociales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa	1	UNIDAD
		Entrevistas con funcionarios de la alcaldía en un magazín en la franja de la mañana	1	UNIDAD
		Publicación de historias en redes sociales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa	1	UNIDAD
		Programas radiales mensuales institucionales. 'Paipa Nos Mueve' a realizarse sábados de 7:00 a 8:00 de la	1	UNIDAD
	Emisora local con enfoque cultural e informativo con cubrimiento en área urbana y			

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	rural del municipio de Paipa, con alta audiencia	mañana (realización, producción y presentación a cargo de la oficina de prensa)		
		Emisión de cuñas de 30 segundos	1	UNIDAD
	Emisora con alcance en la provincia del Tundama (Boyacá) y centro oriente Colombiano.	Emisión de cuñas de 30 segundos	1	UNIDAD
		Difusión de notas e información de la alcaldía de Paipa	1	UNIDAD
		Participación, entrevista, nota o reportaje en Programa radial en cualquier horario en un medio local	1	UNIDAD
MEDIOS REGIONALES	Emisora que pertenezca a una cadena radial FM nacional, con un estilo dinámico enfocado en la audiencia local y alto alcance masivo en el Departamento de Boyacá.	Promoción de eventos especiales y de interés para la Alcaldía de Paipa, mediante entrevista o reportaje, con una duración mínima de 6 minutos.	1	UNIDAD
		Cuñas de 30 segundos	1	UNIDAD
		Realización de entrevista en estudio con los protagonistas de los temas de interés de la alcaldía de Paipa.	1	UNIDAD
	Medio de comunicación regional con enfoque en la generación y difusión de contenidos noticiosos, culturales y de interés público en el departamento de Boyacá, con presencia en formatos impresos y digitales. Cuenta con capacidad para la producción y publicación de información en tiempo real a través de plataformas web y redes sociales, así como distribución en formato físico, permitiendo un amplio alcance en audiencias urbanas y rurales. Dispone de equipo periodístico y herramientas de comunicación que facilitan la divulgación de contenidos institucionales, campañas y estrategias de comunicación pública, garantizando visibilidad, oportunidad y pertinencia en el contexto territorial.	Aviso de pie de página en edición impresa con las siguientes características: 8cm de alto, 25.5 cm de ancho.	1	UNIDAD
		Aviso entre notas con las siguientes características: tamaño 600 x 300 px, peso máximo 120 kb, formatos html, jpg o png, en ubicación Home Interna.	1	UNIDAD
		Entrevista más publrreportaje web, con temas y fechas asignadas para entrevista y redacción.	1	UNIDAD
	Medio digital alternativo en Boyacá, que cubre cultura, gastronomía e información general en formato multimedia.	Publicación de post e historias de mención	1	UNIDAD
		Reportaje tipo cubrimiento para eventos y actividades de interés de la Alcaldía	1	UNIDAD
	Cadena radial con alta cobertura rural y urbana con audiencia diversa en todo el país, alta recordación, gracias a la repetición de cuñas y menciones en diferentes franjas horarias. Cuenta con alta confianza por parte de la	Cuñas de 20 segundos (regional)	1	UNIDAD
		Remotos para eventos y actividades de interés de la Alcaldía	1	UNIDAD

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	audiencia			
	Medio de comunicación que se caracterice por ser regional, informativo y turístico destacando la cultura, tradiciones y eventos del municipio de Paipa.	Difusión de campañas y actividades institucionales mediante entrevista, nota, publicación o reportaje	1	UNIDAD
		Una publicación en un programa de cobertura regional de fin de semana	1	UNIDAD
		Retransmisión o transmisión de eventos de interés de la Alcaldía	1	UNIDAD
	Medio de comunicación de televisión digital (HD) de cable operador regional, con amplia cobertura.	Programa Magazin e Informativo para la promoción de eventos y actividades de interés de la alcaldía en un medio regional	1	UNIDAD
		Difusión de comerciales, videos o Spot publicitarios audiovisuales, en diferentes franjas horarias, con una duración máxima de un minuto.	1	UNIDAD
	Canal de televisión privado con producción de contenidos audiovisuales de alta calidad incluyendo entretenimiento y noticias con enfoque en la identidad nacional, con un rating promedio de 6 puntos.	Espacio en la sección de farándula en un canal de televisión privado (mediante nota pregrabada o visita a estudios), con una duración mínima de quince (15) minutos, emitido mediante contenidos audiovisuales de alta calidad en espacios de entretenimiento o noticias con enfoque en la identidad nacional y un rating promedio de seis (6) puntos.	1	UNIDAD
MEDIOS NACIONALES	Canal de televisión informativo de alcance nacional, enfocado en la producción y difusión de noticias, actualidad y contenidos de interés público, con presencia en múltiples regiones del país. Cuenta con capacidad de emisión a través de televisión por suscripción y plataformas digitales, permitiendo la transmisión de contenidos audiovisuales en tiempo real y bajo demanda. Dispone de infraestructura técnica avanzada y talento humano especializado para la producción, edición y difusión de contenidos informativos, así como la emisión de campañas institucionales, garantizando amplio alcance, cobertura nacional y posicionamiento en audiencias masivas. Adicionalmente, ofrece servicios de difusión multiplataforma, incluyendo televisión, portales web y redes sociales, lo que permite fortalecer estrategias de comunicación pública con alto impacto.	Publicación y difusión de las actividades y/o eventos especiales de la entidad mediante comerciales emitidos en franjas horarias de alto impacto, así como a través de espacios compartidos y multiplataforma en secciones de interés, mediante notas pregrabadas o visitas a estudios, en un canal de televisión informativo de alcance nacional.	1	GLOBAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	Revista de circulación nacional, uso de fotografía de alta calidad, curaduría de proyectos de infraestructura destacados, con excelente estilo editorial	Página completa revista física, Publicación en página Web con galería de fotos, Difusión de Redes Sociales y Inclusión del contenido generado en la Web	1	UNIDAD
SERVICIO DE GEODATA	SERVICIO DE GEODATA POR EVENTO Descripción: Prestación del servicio de GeoData por evento, consistente en una solución tecnológica de inteligencia territorial basada en el análisis de datos móviles agregados y anonimizada, orientada a apoyar la planificación urbana y la gestión turística. La solución deberá proporcionar acceso a una plataforma web segura en modalidad de autoservicio, a través de la cual los usuarios autorizados puedan: Realizar consultas personalizadas sobre la información disponible. Visualizar reportes dinámicos y tableros interactivos con análisis geoespacial. Generar y exportar resultados en formatos estándar para su posterior análisis. Asimismo, se incluyen los módulos especializados en movilidad y turismo, para obtener métricas relacionadas con desplazamientos, flujos de visitantes, lugar de procedencia, duración de las estancias y segmentación NOTA 1: Se entregara el reporte del periodo del mes requerido por el supervisor NOTA 2: Se deberá asegurar la confiabilidad, actualización y calidad de los datos, así como el acompañamiento técnico necesario para el uso adecuado de la herramienta, facilitando la toma de decisiones estratégicas basadas en información real y verificable.		1	UNIDAD
OPERACIÓN DE MEDIOS	PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y REPORTE DEL PLAN DE MEDIOS Descripción: Prestar el servicio integral para la estructuración, gestión y seguimiento del plan de medios de la entidad, que incluye la planeación estratégica de espacios publicitarios, ejecución de campañas, monitoreo de resultados y elaboración de informes. Se deberá garantizar : Planeación: Definición de la estrategia de medios conforme a los objetivos de comunicación, identificación de públicos objetivo, selección de canales (tradicionales y digitales), y programación de pauta. Gestión de medios: Gestión y adquisición de espacios publicitarios en los diferentes medios, garantizando eficiencia en costos, cobertura y alcance. Ejecución: Implementación de las campañas según el plan aprobado, asegurando la correcta difusión de los contenidos en los tiempos y medios establecidos. Monitoreo: Seguimiento continuo al desempeño de las campañas, verificación de la emisión de la pauta y medición de indicadores de alcance, frecuencia e impacto. Reporte: Elaboración de informes periódicos que incluyan resultados, métricas, análisis de desempeño y recomendaciones para la optimización		1	MENSUAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

de la estrategia.

NOTA 1: Se deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados, la correcta inversión de los recursos asignados y la trazabilidad de todas las actividades desarrolladas, soportadas mediante evidencias verificables.

NOTA 2: El servicio deberá prestarse de manera articulada con la entidad, permitiendo ajustes oportunos al plan de medios de acuerdo con las necesidades institucionales y el comportamiento de las campañas.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026** o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de PAIPA – BOYACÁ.

3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Paipa ha estimado un presupuesto de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000)**, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000862 de fecha 03 de agosto de 2026, el cual hace parte integral del presente documento.

Para la determinación del presupuesto de las actividades a realizar objeto del presente proceso contractual, se realizó un estudio de mercado, tomando como referencia tres (3) cotizaciones solicitadas a diferentes empresas que tienen como actividad comercial publicidad, las cuales hacen parte integral del expediente contractual.

Las cotizaciones consideradas incluyen todos los costos directos e indirectos, así como el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Una vez verificados y comparados los valores cotizados, se procedió a calcular el promedio de los precios unitarios, los cuales se discriminan a continuación:

TIPO DE MEDIO	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	ESPECIFICACION DEL SERVICIO	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO VALOR UNITARIO
					VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
MEDIOS LOCALES	Canal de televisión por cable, enfoque regional y cobertura del área urbana y rural en el municipio de Paipa, interacción e impacto en redes sociales, infraestructura técnica y humana demostrable con capacidad de transmisiones televisivas a nivel local.	Transmisión de eventos y actividades de interés previamente acordados y establecidos (streaming) por hora en canal local.	1	HORA	\$1.600.000	\$1.591.040	\$1.608.000	\$1.599.680
		Proyección por días de información de interés en Valla digital que se encuentre ubicada en un lugar de alta afluencia vehicular, con material suministrado por la Alcaldía de Paipa, con las siguientes características: Tipo de exposición: 10 segundos por pauta Anuncios por día: 624 Anuncios por mes: 18720 Tiempo por mes: 52 Horas	1	MES	\$2.963.100	\$2.945.321	\$2.977.916	\$2.962.112

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contadenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

publicidad digital visual de gran impacto	Transmisión de comerciales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa con una duración mínima de 30 segundos en cualquier franja horaria.	1	UNIDA D	\$10.595	\$10.531	\$10.648	\$10.591
	Emisión de notas en redes sociales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa	1	UNIDA D	\$38.000	\$37.772	\$38.190	\$37.987
	Publicación de post en redes sociales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa	1	UNIDA D	\$38.000	\$37.772	\$38.190	\$37.987
	Entrevistas con funcionarios de la alcaldía en un magazin en la franja de la mañana	1	UNIDA D	\$180.000	\$178.920	\$180.900	\$179.940
	Publicación de historias en redes sociales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa	1	UNIDA D	\$25.000	\$24.850	\$25.125	\$24.992
Emisora local con enfoque cultural e informativo con cubrimiento en área urbana y rural del municipio de Paipa, con alta audiencia	Programas radiales mensuales institucionales. 'Paipa Nos Mueve' a realizarse sábados de 7:00 a 8:00 de la mañana (realización, producción y presentación a cargo de la oficina de prensa)	1	UNIDA D	\$695.000	\$690.830	\$698.475	\$694.768
	Emisión de cuñas de 30 segundos	1	UNIDA D	\$11.500	\$11.431	\$11.558	\$11.496
	Emisión de cuñas de 30 segundos	1	UNIDA D	\$10.700	\$10.636	\$10.754	\$10.696
Emisora con alcance en la provincia del Tundama (Boyacá) y centro oriente Colombiano.	Difusión de notas e información de la alcaldía de Paipa	1	UNIDA D	\$62.000	\$61.628	\$62.310	\$61.979
	Participación, entrevista, nota o reportaje en Programa radial en cualquier horario en un medio local	1	UNIDA D	\$1.600.000	\$1.590.400	\$1.608.000	\$1.599.467
MEDIOS REGIONALES	Emisora que pertenezca a una cadena radial FM nacional, con un estilo dinámico enfocado en la audiencia local y alto alcance masivo en el Departamento de Boyacá.	1	UNIDA D	\$1.000.000	\$994.000	\$1.005.000	\$999.667
	Cuñas de 30 segundos	1	UNIDA D	\$27.000	\$26.838	\$27.135	\$26.991
	Realización de entrevista en estudio con los protagonistas de los temas de interés de la alcaldía de Paipa.	1	UNIDA D	\$1.000.000	\$994.000	\$1.005.000	\$999.667
	Medio de comunicación regional con enfoque en la generación y difusión de	1	UNIDA D	\$2.000.000	\$1.988.000	\$2.010.000	\$1.999.333

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

contenidos noticiosos, culturales y de interés público en el departamento de Boyacá, con presencia en formatos impresos y digitales. Cuenta con capacidad para la producción y publicación de información en tiempo real a través de plataformas web y redes sociales, así como distribución en formato físico, permitiendo un amplio alcance en audiencias urbanas y rurales. Dispone de equipo periodístico y herramientas de comunicación que facilitan la divulgación de contenidos institucionales, campañas y estrategias de comunicación pública, garantizando visibilidad, oportunidad y pertinencia en el contexto territorial.	Aviso entre notas con las siguientes características: tamaño 600 x 300 px, peso máximo 120 kb, formatos html, jpg o png, en ubicación Home Interna.	1	UNIDA D	\$665.500	\$661.507	\$668.828	\$665.278
	Entrevista más publirreportaje web, con temas y fechas asignadas para entrevista y redacción.	1	UNIDA D	\$998.250	\$992.261	\$1.003.241	\$997.917
Medio digital alternativo en Boyacá, que cubre cultura, gastronomía e información general en formato multimedia.	Publicación de post e historias de mención	1	UNIDA D	\$190.000	\$188.860	\$190.950	\$189.937
	Reportaje tipo cubrimiento para eventos y actividades de interés de la Alcaldía	1	UNIDA D	\$2.000.000	\$1.988.000	\$2.010.000	\$1.999.333
Cadena radial con alta cobertura rural y urbana con audiencia diversa en todo el país, alta recordación, gracias a la repetición de cuñas y menciones en diferentes franjas horarias. Cuenta con alta confianza por parte de la	Cuñas de 20 segundos (regional)	1	UNIDA D	\$30.300	\$30.118	\$30.452	\$30.290
	Remotos para eventos y actividades de interés de la Alcaldía	1	UNIDA D	\$1.500.000	\$1.491.000	\$1.507.500	\$1.499.500

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	audiencia							
	Medio de comunicación que se caracterice por ser regional, informativo y turístico destacando la cultura, tradiciones y eventos del municipio Paipa.	Difusión de campañas y actividades institucionales mediante entrevista, nota, publicación o reportaje	1	UNIDA D	\$150.000	\$149.100	\$150.750	\$149.950
		Una publicación en un programa de cobertura regional de fin de semana	1	UNIDA D	\$1.500.000	\$1.491.000	\$1.507.500	\$1.499.500
		Retransmisión o transmisión de eventos de interés de la Alcaldía	1	UNIDA D	\$1.500.000	\$1.491.000	\$1.507.500	\$1.499.500
	Medio de comunicación de televisión digital (HD) de cable operador regional, con amplia cobertura.	Programa Magazin e Informativo para la promoción de eventos y actividades de interés de la alcaldía en un medio regional	1	UNIDA D	\$200.000	\$198.800	\$201.000	\$199.933
		Difusión de comerciales, videos o Spot publicitarios audiovisuales, en diferentes franjas horarias, con una duración máxima de un minuto.	1	UNIDA D	\$15.000	\$14.910	\$15.075	\$14.995
MEDIOS NACIONALES	Canal de televisión privado con producción de contenidos audiovisuales de alta calidad incluyendo entretenimiento y noticias con enfoque en la identidad nacional, con un rating promedio de 6 puntos.	Espacio en la sección de farándula en un canal de televisión privado (mediante nota pregrabada o visita a estudios), con una duración mínima de quince (15) minutos, emitido mediante contenidos audiovisuales de alta calidad en espacios de entretenimiento o noticias con enfoque en la identidad nacional y un rating promedio de seis (6) puntos.	1	UNIDA D	\$16.000.000	\$15.904.000	\$16.080.000	\$15.994.667

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Canal de televisión informativo de alcance nacional, enfocado en la producción y difusión de noticias, actualidad y contenidos de interés público, con presencia en múltiples regiones del país. Cuenta con capacidad de emisión a través de televisión por suscripción y plataformas digitales, permitiendo la transmisión de contenidos audiovisuales en tiempo real y bajo demanda. Dispone de infraestructura técnica avanzada y talento humano especializado para la producción, edición y difusión de contenidos informativos, así como la emisión de campañas institucionales, garantizando amplio alcance, cobertura nacional y posicionamiento en audiencias masivas. Adicionalmente, ofrece servicios de difusión multiplataforma, incluyendo televisión, portales web y redes sociales, lo que permite fortalecer estrategias de comunicación pública con alto impacto.	Publicación y difusión de las actividades y/o eventos especiales de la entidad mediante comerciales emitidos en franjas horarias de alto impacto, así como a través de espacios compartidos y multiplataforma en secciones de interés, mediante notas pregrabadas o visitas a estudios, en un canal de televisión informativo de alcance nacional.	1	GLOBAL	\$20.000.000	\$19.880.000	\$20.100.000	\$19.993.333
--	--	---	--------	--------------	--------------	--------------	--------------

	Revista de circulación nacional, uso de fotografía de alta calidad, curaduría de proyectos de infraestructura destacados, con excelente estilo editorial	Página completa revista física. Publicación en página Web con galería de fotos, Difusión de Redes Sociales y Inclusión del contenido generado en la Web	1	UNIDA D	\$8.000.000	\$7.952.000	\$8.040.000	\$7.997.333
SERVICIO DE GEODATA	SERVICIO DE GEODATA POR EVENTO Descripción: Prestación del servicio de GeoData por evento, consistente en una solución tecnológica de inteligencia territorial basada en el análisis de datos móviles agregados y anonimizada, orientada a apoyar la planificación urbana y la gestión turística. La solución deberá proporcionar acceso a una plataforma web segura en modalidad de autoservicio, a través de la cual los usuarios autorizados puedan: Realizar consultas personalizadas sobre la información disponible. Visualizar reportes dinámicos y tableros interactivos con análisis geoespacial. Generar y exportar resultados en formatos estándar para su posterior análisis. Asimismo, se incluyen los módulos especializados en movilidad y turismo, para obtener métricas relacionadas con desplazamientos, flujos de visitantes, lugar de procedencia, duración de las estancias y segmentación demográfica. NOTA 1: Se entregará el reporte del periodo del mes requerido por el supervisor NOTA 2: Se deberá asegurar la confiabilidad, actualización y calidad de los datos, así como el acompañamiento técnico necesario para el uso adecuado de la herramienta, facilitando la toma de decisiones estratégicas basadas en información real y verificable.							
OPERACIÓN DE MEDIOS	PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y REPORTE DEL PLAN DE MEDIOS Descripción: Prestar el servicio integral para la estructuración, gestión y seguimiento del plan de medios de la entidad, que incluye la planeación estratégica de espacios publicitarios, ejecución de campañas, monitoreo de resultados y elaboración de informes. Se deberá garantizar : Planeación: Definición de la estrategia de medios conforme a los objetivos de comunicación, identificación de públicos objetivo, selección de canales (tradicionales y digitales), y programación de pauta. Gestión de medios: Gestión y adquisición de espacios publicitarios en los diferentes medios, garantizando eficiencia en costos, cobertura y alcance. Ejecución: Implementación de las campañas según el plan aprobado, asegurando la correcta difusión de los contenidos en los tiempos y medios establecidos. Monitoreo: Seguimiento continuo al							

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

3.10 RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
2.3.2.02.02.009.01.14	Servicio de promoción de actividades culturales / ingresos corrientes de libre destinación/cultura/ gestión, protección y salvaguardia de patrimonio cultural colombiano/arte y cultura / servicio de educación para el trabajo en escuelas taller.	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION
2.3.2.02.02.009.01.41	Servicio para la comunidad sociales y personales a la gestión administrativa / ingresos corrientes de libre destinación /ciencia, tecnología e innovación /fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología.	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION

3.11 FORMA DE PAGO

El Municipio de Paipa pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato bajo la modalidad de monto agotable y a precios unitarios, mediante actas parciales, de acuerdo con la ejecución de las actividades requeridas por la entidad, y conforme con los precios unitarios ofertados y aceptados.

El valor total del contrato constituye un tope máximo de ejecución, el cual se irá agotando progresivamente conforme a los suministros efectivamente requeridos por la Entidad.

Cada pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada de los siguientes documentos:

- Informe de actividades ejecutadas durante el período correspondiente, en el cual se detalle la difusión de las acciones, programas, proyectos y actividades institucionales realizadas en los diferentes medios de comunicación.
- Soportes de ejecución de las actividades de difusión, tales como grabaciones, enlaces digitales, certificados de emisión, capturas de pantalla, registros fotográficos, publicaciones en medios impresos o digitales y demás evidencias que acrediten la prestación efectiva del servicio.
- Informe de supervisión y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
- Constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El pago final estará condicionado a la suscripción del acta de liquidación del contrato, una vez verificado el cumplimiento integral del objeto contractual.

Nota. En caso de que la cuenta de cobro o factura no se encuentre acompañada de la totalidad de los documentos exigidos para el pago, será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** subsanar dicha situación, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza. La radicación de las cuentas deberá realizarse ante la Secretaría de Hacienda Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 (derecho de turno). Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos conforme al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los informes, certificaciones y demás soportes originales que acrediten la ejecución del contrato deberán reposar en la carpeta contractual administrada por la Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDÍA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 20 de 88	

PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA deberá aportar la certificación de la cuenta bancaria en la cual se realizará el respectivo pago.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial no supera la menor cuantía del municipio de Paipa y según lo encontrado en el análisis del sector, la entidad desarrollará la contratación para la **"CONTRATAR UN OPERADOR DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE PAUTA INSTITUCIONAL, QUE INCLUYA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ADMINISTRACIÓN DE PAUTA, COORDINACIÓN DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y DIGITALES, ASÍ COMO EL CUBRIMIENTO Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ"**, conforme lo expresa la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 los cuales establecen:

LEY 1150 DE 2007

ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2 Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b)La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

LEY 1882 DE 2018

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyase los parágrafos 3, 4 Y 5 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

(...) **Parágrafo 1.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)

Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, e cual quedará así:

(...) **Parágrafo.** No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

Decreto 1860 de 2021

Artículo 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3. Índices de capacidad financiera.
- 4. Índices de capacidad organizacional.
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 23 de 88	

solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Decreto 0287 de 2026 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. señala:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

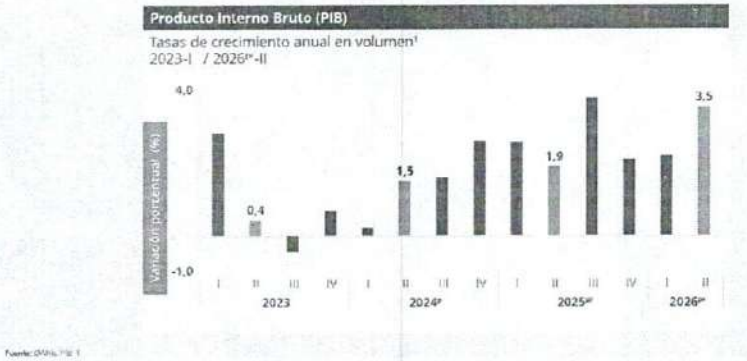
5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1 ESTUDIO DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece el objeto del contrato. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden proveer el (los) bien(es), obras y/o servicio(s) que necesita la entidad. Importancia del sector de las telecomunicaciones Las Entidades Estatales dependen de los servicios de Tecnologías de la Información (TI) para la captura, procesamiento, almacenamiento y distribución de datos generados por la interacción continua con los ciudadanos, la interoperabilidad con otras Entidades Estatales y el cumplimiento de sus funciones. Es crucial destacar el papel fundamental de los servicios de conectividad en el fortalecimiento y desarrollo de capacidades relacionadas con el intercambio de información, tanto dentro de las Entidades Estatales como en la relación con la ciudadanía, que demanda un acceso rápido a la información y una realización eficiente de trámites.

Producto Interno Bruto



En el segundo trimestre de 2026 pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 3,5 % respecto al mismo

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (808) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contadenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

periodo de 2025 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} -I 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-3,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ¹	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, P.B.T.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15518

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr} preliminar
¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades ¹	9,5	6,3	4,0

Fuente: DANE, PIB_T

INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (Julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Piso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,66	0,55	0,11
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,31
Prendas de vestir y calzado	3,90	-0,06	0,00	0,31	0,31
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,23
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,75	0,14	0,00	0,25	0,25
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,21
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Recreación y cultura	15,65	0,62	0,16	-0,13	-0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	3,79	0,66	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,90	0,61	0,00	-0,24	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

5.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo al Manual de Abastecimiento Estratégico emitido por Colombia Compra Eficiente se procede a realizar el análisis del comportamiento histórico de la Entidad. Así mismo, se realizará un análisis para la proyección de las necesidades y la identificación de categorías/familias consideradas estratégicas en el presente proceso.

5.2.1 Clasificación de Productos y Servicios de Naciones Unidas

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial
82101500	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa
82101600	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	Publicidad	Publicidad difundida
82101700	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	Publicidad	Publicidad aérea
82101800	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	Publicidad	Servicios de agencias de publicidad
82101900	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	Publicidad	Colocación y cumplimiento de medios
83121700	Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector público.	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva

Análisis de la demanda

Para determinar el comportamiento del gasto de la Entidad se realizará un análisis de las vigencias 2022 a 2025 del segmento en el cual se agrupa la categoría identificada para el presente proceso.

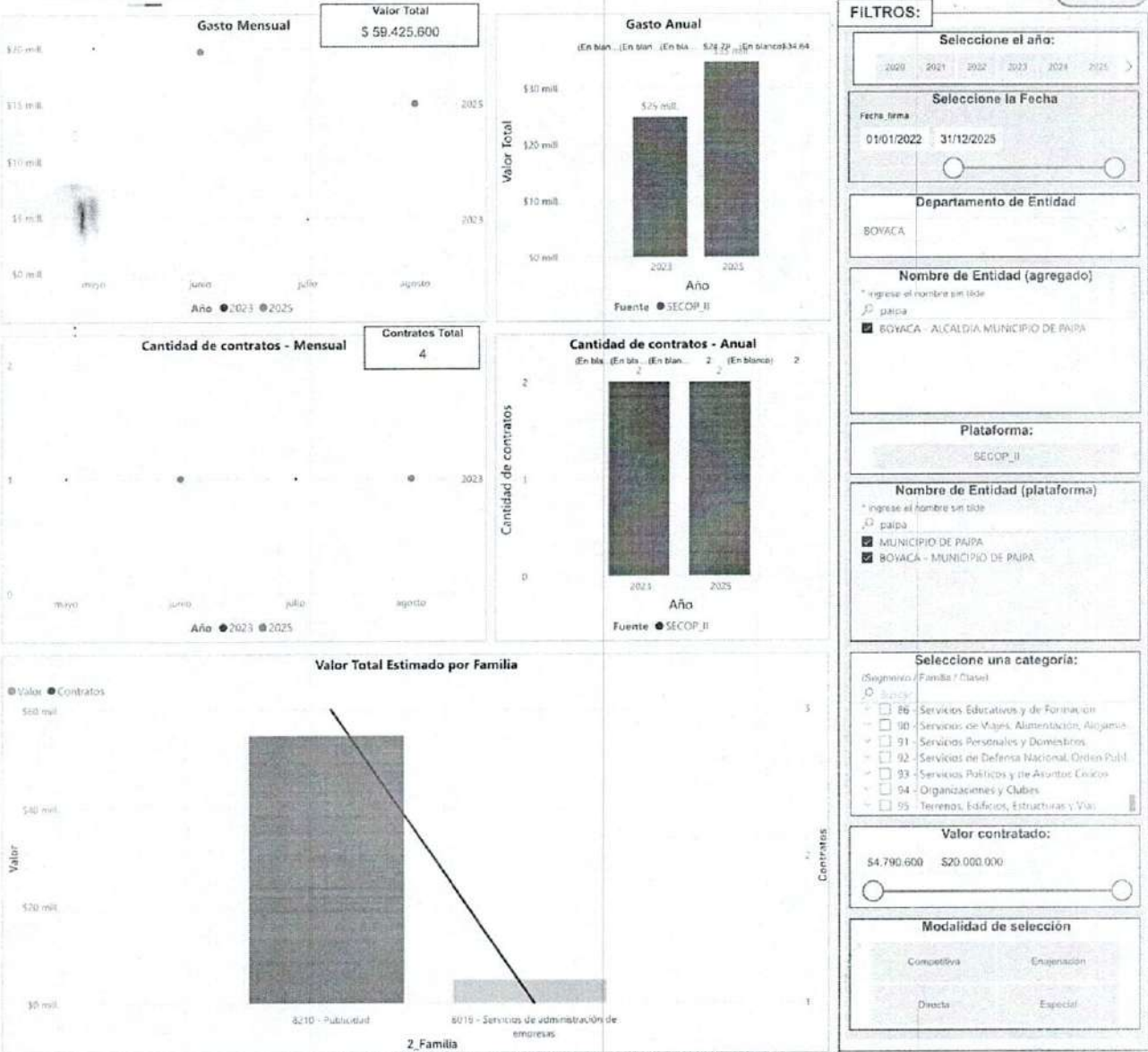
Verificado el análisis de la demanda para el municipio de Paipa en las vigencias 2022 al 2025 para las clases 80161500, 82101500, 82101600, 82101700, 81161700, 82101800 se encuentra que el municipio de Paipa sólo ha contratado para las clases 80161500 y 82101500 tal y como se evidencia a continuación:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

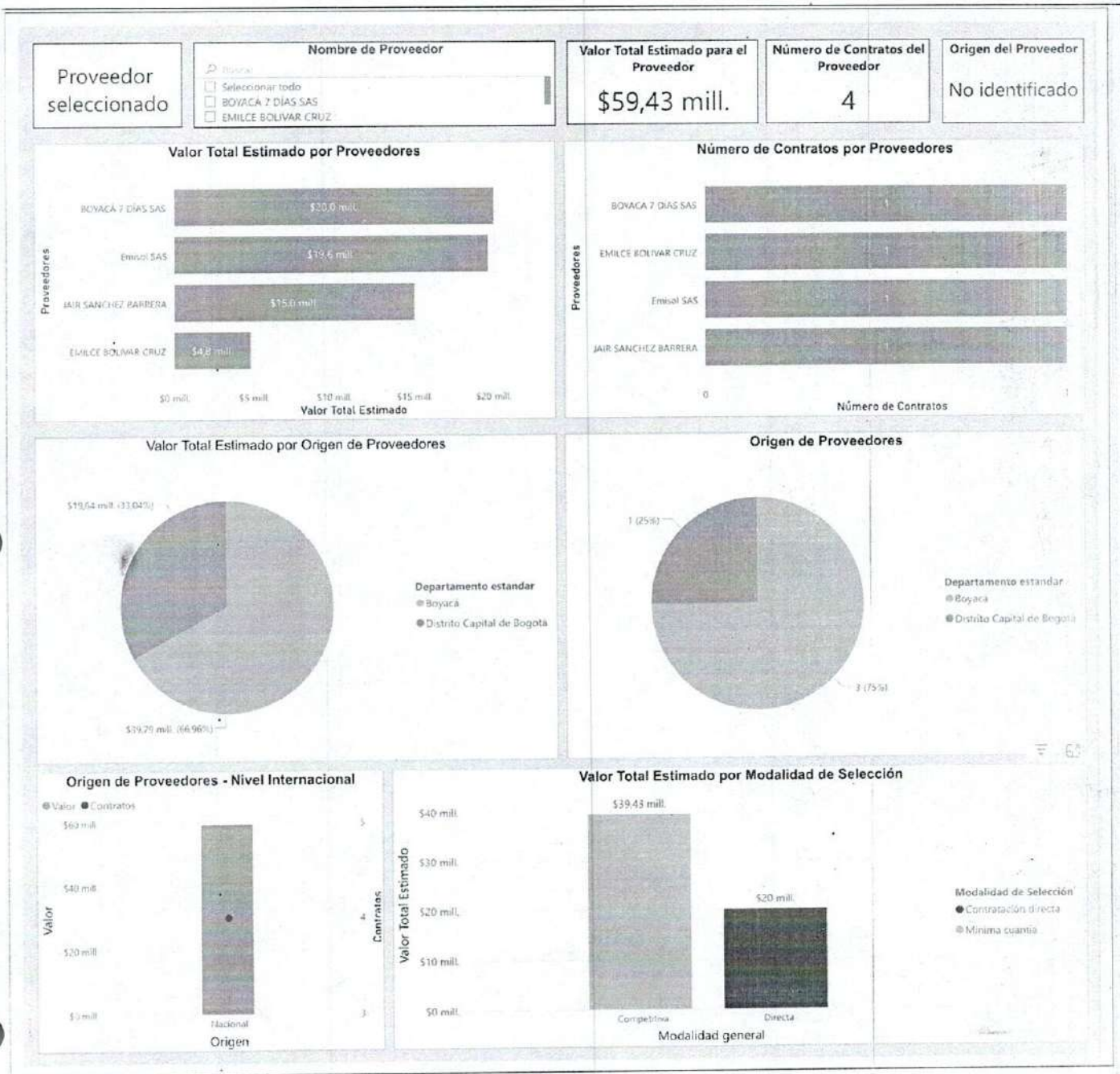
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2023				2025			
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8210 - Publicidad	1	\$20.000.000	33,66%	2	\$34.635.000	58,28%	3	\$54.635.000
8016 - Servicios de administración de empresas	1	\$4.790.600	8,06%				1	\$4.790.600
Total	2	\$24.790.600	41,72%	2	\$34.635.000	58,28%	4	\$59.425.600



De lo anterior se puede evidenciar que para las clases 80161500 y 82101500 el municipio de Paipa realizó 4 contratos, dos en la vigencia 2023 (\$24.790.600) y dos en la vigencia 2025 (\$34.635.000), y estos fueron realizados a través de la plataforma SECOP II y mediante la modalidad de contratación directa y mínima cuantía. Así mismo se evidencia que el 75% de los proveedores son de origen boyacense.

5.6 Análisis de cómo ha adquirido el municipio. Revisado el SECOP, se evidencia que el municipio de Paipa, en vigencias anteriores, ha celebrado contratos con objetos similares al que se pretende contratar, a través de la modalidad de contratación directa.

Identificación y análisis proceso de contratación de otras entidades estatales. Revisado el SECOP se evidencia que a nivel nacional las diferentes Entidades han realizado la contratación de objetos similares al que pretende contratar el MUNICIPIO DE PAIPA a través de selección abreviada de menor cuantía, tal y como se evidencia a continuación:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Proceso No.	SA-AMT-0142025																										
Objeto	GCP-23 prestación de servicios como operador de medios para la difusión de acciones, participación, diálogo y rendición de cuentas diaria de la entidad en cumplimiento del plan de desarrollo de la administración 2024-2027 y la normatividad en ley de transparencia.																										
Entidad	MUNICIPIO DE TUNJA																										
Modalidad	Selección abreviada menor cuantía																										
Valor	\$ 299.995.341,55																										
Plazo	2 MESES																										
Clasificación UNSPSC	<table><thead><tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - Clase</th><th>Denominación</th></tr></thead><tbody><tr><td>82000000</td><td>80160000</td><td>80161500</td><td>Servicios de Apoyo Gerencial</td></tr><tr><td>82000000</td><td>80140000</td><td>80141600</td><td>Actividades de Ventas y Promoción de Negocios</td></tr><tr><td>82000000</td><td>82100000</td><td>82101500</td><td>Publicidad impresa</td></tr><tr><td>82000000</td><td>82100000</td><td>82101600</td><td>Publicidad difundida</td></tr><tr><td>82000000</td><td>82100000</td><td>82101900</td><td>Colocación y cumplimiento de medios</td></tr></tbody></table>			Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Denominación	82000000	80160000	80161500	Servicios de Apoyo Gerencial	82000000	80140000	80141600	Actividades de Ventas y Promoción de Negocios	82000000	82100000	82101500	Publicidad impresa	82000000	82100000	82101600	Publicidad difundida	82000000	82100000	82101900	Colocación y cumplimiento de medios
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Denominación																								
82000000	80160000	80161500	Servicios de Apoyo Gerencial																								
82000000	80140000	80141600	Actividades de Ventas y Promoción de Negocios																								
82000000	82100000	82101500	Publicidad impresa																								
82000000	82100000	82101600	Publicidad difundida																								
82000000	82100000	82101900	Colocación y cumplimiento de medios																								
Experiencia	5.1.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA EXPERIENCIA GENERAL: EL proponente deberá acreditar su experiencia con los contratos relacionados en el RUP que se encuentre renovado, vigente y en firme en la vigencia 2025; el proponente deberá acreditar la experiencia con Mínimo UNO (1) Y MÁXIMO DOS (2) contratos suscrito con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto corresponda al objeto a contratar o afines a comunicación, publicidad, difusión o logística de procesos similares al objeto referido o vinculados a promoción cultural o similar al presente proceso o similar al presente proceso, y se encuentre clasificado en por lo menos dos (2) de los códigos que se relaciona a continuación y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, así: <table><thead><tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - Clase</th><th>Denominación</th></tr></thead><tbody><tr><td>82000000</td><td>80160000</td><td>80161500</td><td>Servicios de Apoyo Gerencial</td></tr><tr><td>82000000</td><td>80140000</td><td>80141600</td><td>Actividades de Ventas y Promoción de Negocios</td></tr><tr><td>82000000</td><td>82100000</td><td>82101500</td><td>Publicidad impresa</td></tr><tr><td>82000000</td><td>82100000</td><td>82101600</td><td>Publicidad difundida</td></tr><tr><td>82000000</td><td>82100000</td><td>82101900</td><td>Colocación y cumplimiento de medios</td></tr></tbody></table> Justificación: El proponente deberá soportar experiencia con uno (1) máximo dos (2) contratos acompañados de su correspondiente acta de liquidación, y/o certificación contractual, en los que conste que el contrato ejecutado se encuentra clasificado en el código antes citado; suscrito con entidades públicas y/o privadas; y cuyo objeto corresponda al objeto a contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV., el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en el mismo contrato. Si la persona jurídica con menos de tres (3) años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y este es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, tal como estipula el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.			Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Denominación	82000000	80160000	80161500	Servicios de Apoyo Gerencial	82000000	80140000	80141600	Actividades de Ventas y Promoción de Negocios	82000000	82100000	82101500	Publicidad impresa	82000000	82100000	82101600	Publicidad difundida	82000000	82100000	82101900	Colocación y cumplimiento de medios
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Denominación																								
82000000	80160000	80161500	Servicios de Apoyo Gerencial																								
82000000	80140000	80141600	Actividades de Ventas y Promoción de Negocios																								
82000000	82100000	82101500	Publicidad impresa																								
82000000	82100000	82101600	Publicidad difundida																								
82000000	82100000	82101900	Colocación y cumplimiento de medios																								
Capacidad técnica																											

6.1.5 EQUIPO DE TRABAJO: Con base en la documentación aportada por el proponente se evaluará el compromiso que emita el proponente de ofrecer, sin ningún costo adicional al municipio, el siguiente personal profesional y/o tecnológico, los cuales se verificarán previo al inicio del respectivo contrato:								
<table><tr><th>PERSONAL</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO Actividades: Ser el puente de comunicación entre el contratista y los medios. Liderar reuniones del equipo involucrado en el desarrollo de campañas. Diligenciar, supervisar y controlar las Órdenes de Pauta.</td><td>Un (1) Profesional en comunicación social y periodismo con formación de posgrado en áreas directamente relacionadas con la administración pública, la gestión estatal o las políticas públicas.</td><td>Experiencia general: Debe acreditar experiencia relacionada de mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición del documento que acredite la profesión. Experiencia específica: Debe acreditar experiencia específica de mínimo de 1 contrato o proyectos relacionados coordinando la operación de medios de comunicación. Acreditación: Para acreditar lo anterior, el oferente deberá presentar certificaciones laborales y/o certificaciones contractuales.</td></tr></table>	PERSONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	ADMINISTRADOR DEL PROYECTO Actividades: Ser el puente de comunicación entre el contratista y los medios. Liderar reuniones del equipo involucrado en el desarrollo de campañas. Diligenciar, supervisar y controlar las Órdenes de Pauta.	Un (1) Profesional en comunicación social y periodismo con formación de posgrado en áreas directamente relacionadas con la administración pública, la gestión estatal o las políticas públicas.	Experiencia general: Debe acreditar experiencia relacionada de mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición del documento que acredite la profesión. Experiencia específica: Debe acreditar experiencia específica de mínimo de 1 contrato o proyectos relacionados coordinando la operación de medios de comunicación. Acreditación: Para acreditar lo anterior, el oferente deberá presentar certificaciones laborales y/o certificaciones contractuales.		
PERSONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA						
ADMINISTRADOR DEL PROYECTO Actividades: Ser el puente de comunicación entre el contratista y los medios. Liderar reuniones del equipo involucrado en el desarrollo de campañas. Diligenciar, supervisar y controlar las Órdenes de Pauta.	Un (1) Profesional en comunicación social y periodismo con formación de posgrado en áreas directamente relacionadas con la administración pública, la gestión estatal o las políticas públicas.	Experiencia general: Debe acreditar experiencia relacionada de mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición del documento que acredite la profesión. Experiencia específica: Debe acreditar experiencia específica de mínimo de 1 contrato o proyectos relacionados coordinando la operación de medios de comunicación. Acreditación: Para acreditar lo anterior, el oferente deberá presentar certificaciones laborales y/o certificaciones contractuales.						
<table><tr><th>PERSONAL</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>PROFESIONAL DE APOYO Actividades: Revisar el diseño de piezas graficas. Revisar y validar la calidad técnica de las piezas. Revisar la ortografía, redacción y coherencia de los textos incluidos en las piezas gráficas</td><td>Un (1) Profesional en diseño grafico</td><td>Experiencia general: Debe acreditar experiencia relacionada de mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición del documento que acredite la profesión. Experiencia específica: Debe acreditar experiencia específica de mínimo de 1 contrato o proyectos relacionados coordinando la operación de medios de comunicación. Acreditación: Para acreditar lo anterior, el oferente deberá</td></tr></table>	PERSONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	PROFESIONAL DE APOYO Actividades: Revisar el diseño de piezas graficas. Revisar y validar la calidad técnica de las piezas. Revisar la ortografía, redacción y coherencia de los textos incluidos en las piezas gráficas	Un (1) Profesional en diseño grafico	Experiencia general: Debe acreditar experiencia relacionada de mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición del documento que acredite la profesión. Experiencia específica: Debe acreditar experiencia específica de mínimo de 1 contrato o proyectos relacionados coordinando la operación de medios de comunicación. Acreditación: Para acreditar lo anterior, el oferente deberá		presentar certificaciones laborales y/o certificaciones contractuales.
PERSONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA						
PROFESIONAL DE APOYO Actividades: Revisar el diseño de piezas graficas. Revisar y validar la calidad técnica de las piezas. Revisar la ortografía, redacción y coherencia de los textos incluidos en las piezas gráficas	Un (1) Profesional en diseño grafico	Experiencia general: Debe acreditar experiencia relacionada de mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición del documento que acredite la profesión. Experiencia específica: Debe acreditar experiencia específica de mínimo de 1 contrato o proyectos relacionados coordinando la operación de medios de comunicación. Acreditación: Para acreditar lo anterior, el oferente deberá						
<table><tr><th>PERSONAL</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>EJECUTIVO DE CUENTAS Actividades: Elaborar las órdenes de Pauta, verificando que se incluyan todos los requerimientos del cliente. Realizar seguimiento y control de presupuestos. Documentar ampliamente sobre la cuenta.</td><td>Un (1) Profesional en Contaduría Pública, Mercadeo, Economía y/o Finanzas tarjeta profesional cuando aplique</td><td>Experiencia general: Debe acreditar experiencia relacionadas con entidades del sector público o empresa privada de mínimo de dos (02) año contados a partir de la expedición del documento que acredite la profesión. Experiencia específica: El profesional deberá acreditar experiencia específica en al menos un (1) contrato proyecto en el cual haya tenido a su cargo el manejo presupuestal relacionado con la operación de medios de comunicación. Acreditación: Para acreditar lo anterior, el oferente deberá presentar certificaciones laborales y/o certificaciones contractuales.</td></tr></table>	PERSONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EJECUTIVO DE CUENTAS Actividades: Elaborar las órdenes de Pauta, verificando que se incluyan todos los requerimientos del cliente. Realizar seguimiento y control de presupuestos. Documentar ampliamente sobre la cuenta.	Un (1) Profesional en Contaduría Pública, Mercadeo, Economía y/o Finanzas tarjeta profesional cuando aplique	Experiencia general: Debe acreditar experiencia relacionadas con entidades del sector público o empresa privada de mínimo de dos (02) año contados a partir de la expedición del documento que acredite la profesión. Experiencia específica: El profesional deberá acreditar experiencia específica en al menos un (1) contrato proyecto en el cual haya tenido a su cargo el manejo presupuestal relacionado con la operación de medios de comunicación. Acreditación: Para acreditar lo anterior, el oferente deberá presentar certificaciones laborales y/o certificaciones contractuales.		
PERSONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA						
EJECUTIVO DE CUENTAS Actividades: Elaborar las órdenes de Pauta, verificando que se incluyan todos los requerimientos del cliente. Realizar seguimiento y control de presupuestos. Documentar ampliamente sobre la cuenta.	Un (1) Profesional en Contaduría Pública, Mercadeo, Economía y/o Finanzas tarjeta profesional cuando aplique	Experiencia general: Debe acreditar experiencia relacionadas con entidades del sector público o empresa privada de mínimo de dos (02) año contados a partir de la expedición del documento que acredite la profesión. Experiencia específica: El profesional deberá acreditar experiencia específica en al menos un (1) contrato proyecto en el cual haya tenido a su cargo el manejo presupuestal relacionado con la operación de medios de comunicación. Acreditación: Para acreditar lo anterior, el oferente deberá presentar certificaciones laborales y/o certificaciones contractuales.						

Indicadores financieros	INDICADORES	VALOR
	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual ≥ 1,98
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual ≤ 0.56
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o Igual ≥ 3,18

Capacidad organizacional	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual ≥ 0,21
	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Mayor o igual ≥ 0,13

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998

www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co

alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

código postal: 15516

Criterios de evaluación	FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MAX
	FACTOR PRECIO		39,50
	FACTOR CALIDAD DEL SERVICIO TECNICO ADICIONAL		50
	FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
	PUNTAJE EMPRENDIMIENTO MUJERES		0,25
	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES		0,25
	TOTAL		100

Proceso No.	SAMC 010 DE 2025 - RNEC PLAN DE MEDIOS
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS DESTINADO A FORTALECER LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Entidad	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Modalidad	MENOR CUANTÍA
Valor	\$356.441.283
Plazo	VEINTE (20)DIAS

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	82100000 Publicidad	821016 Publicidad difundida
	82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82100000 Publicidad	821015 Publicidad impresa
	82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82100000 Publicidad	821018 Servicios de agencia de publicidad

Experiencia

Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con el Decreto 1062 de 2015, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso. En el evento en que expire la vigencia del registro durante el periodo de adjudicación del proceso, se deberá allegar la renovación correspondiente.

En caso de consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, antes de la fecha de cierre del proceso.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, la cual será verificada documental y/o físicamente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación y se verificará por parte de la entidad con la información acreditada en el RUP, de la siguiente forma:

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA** - relacionando máximo tres (03) contratos que se encuentren inscritos en el RUP, cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato, es decir, **QUINIENTOS NOUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 509.393.884 MIL, equivalentes a 507.8 SMMLV)** de la actual vigencia y deben estar clasificados en los tres códigos relacionados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	82100000 Publicidad	821016 Publicidad difundida
82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82100000 Publicidad	821015 Publicidad impresa
82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82100000 Publicidad	821018 Servicios de agencia de publicidad

Capacidad técnica	N/A
-------------------	-----

Indicadores financieros	VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA				
	INDICADOR	LIMITES DEL INDICADOR	FORMULA A APLICAR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES	DE
	Índice Liquidez	Igual o Mayor a 1	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Ponderación de los Componentes de los Indicadores	de los
	Índice de Endeudamiento	Igual o Menor al 72%	Pasivo Total / Activo Total x 100	Ponderación de los Componentes de los Indicadores	de los
	Razón de Cobertura de Intereses	Igual o Mayor a 1 Vez	Utilidad operacional/Gastos de intereses.	Ponderación de los Componentes de los Indicadores	de los

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Capacidad organizacion al

Rentabilidad sobre Activos	Igual o Mayor al 4%	Utilidad Operacional Activo Total	Ponderación de los Componentes de los Indicadores
Rentabilidad sobre Activos	Igual o Mayor al 4%	Utilidad Operacional Activo Total	Ponderación de los Componentes de los Indicadores

Criterios de evaluación

FACTORES DE PONDERACION	PUNTAJE
Oferta Económica	50 puntos
Factor de Calidad	39.5 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Puntaje Adicional para Mipyme	0.25
Puntaje Adicional para Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25
TOTAL PUNTOS	100 PTOS

Proceso:No.	SAMC-SG-001-2025
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA
Entidad	MUNICIPIO DE YUMBO
Modalidad	Selección abreviada menor cuantía
Valor	\$349.995.500
Plazo	VEINTICINCO (25) DIAS

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPC	Descripción
82101600	Publicidad difundida
82101900	Colocación y cumplimiento de medios
82111900	Servicios de noticias y publicidad

Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia de la siguiente forma con mínimo 2 y máximo 5 contratos terminados registrados en alguno de los códigos en el RUP:

Clasificación UNSPC	Descripción
82101600	Publicidad difundida
82101900	Colocación y cumplimiento de medios
82111900	Servicios de noticias y publicidad

Capacidad técnica

CARGO	CANTIDAD	FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL
Operador	1	Bachiller	N/A
Técnico	1	Técnico y/o Bachiller técnico	Experiencia en plan de medios
Director	1	Profesional en cualquier área	El profesional deberá acreditar experiencia general de 6 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica 4 años contratando con entidades publicas

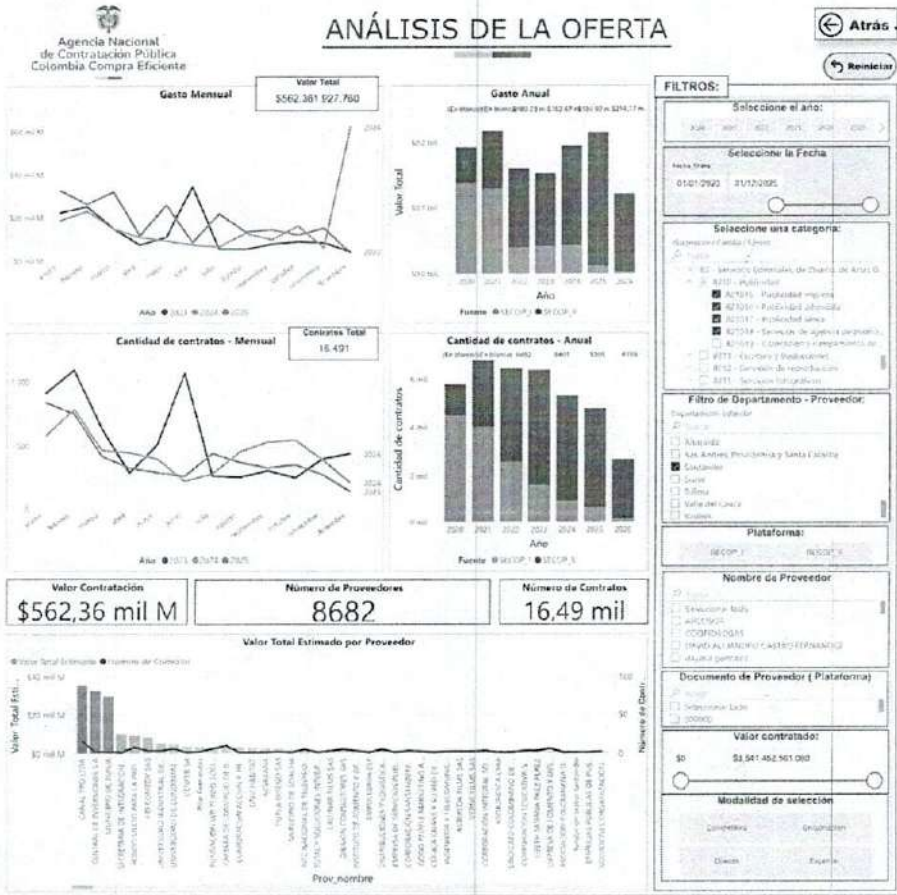
Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Indicadores financieros	Indicador	Formula	Requisito
	Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,0% veces
	Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0,80% veces
	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual al 0% veces
Capacidad organizacional	Indicador	Formula	Requisito
	Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 1%
	Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,20 %
Criterios de evaluación	Criterio económico		30
	Criterio técnico		60
	Incentivo a la Industria Nacional		10
	Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres		0.25
	Incentivo para MiPymes		0.25
	Total		100

5.3 ESTUDIO DE LA OFERTA.

5.3.1 Análisis de la Oferta. A continuación, se procede a realizar el análisis de la oferta en donde se visualiza como se ha realizado la compra para las clases 80161500, 82101500, 82101600, 82101700, 82101800 proveedores montos y modalidad de selección que se ha empleado en la zona centro oriente de Colombia.



IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Según la Clasificación industrial internacional Uniforme CIU, en las siguientes actividades relativas al presente procesos de contratación:

- 5911 - Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
- 7310- Publicidad
- 6020 - Actividades de programación y transmisión de televisión
- 6010 - Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora
- 5813 - Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas
- 6312 - Portales web

Con base en lo anterior a continuación se presentan algunas de las empresas que prestan los servicios relacionados con los códigos anteriormente descritos:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUU	DEPARTAMEN TO	INDICE DE LÍQUIDE Z (AC/PC)	INDICE DE ENDEUDAMIENT O (PT/AT)	RCI (UO/GI)	RENTABILID AD SOBRE EL PATRIMONI O (UO/PAT)	RENTABILID AD SOBRE ACTIVOS (UO/AT)
800146415	PUBLICIDAD Y ALGO MAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.	0,61696203	0,46478865		0,06743274	0,03609077
800157118	TORNEOS COLOMBIA SAS	J6020 - Actividades de programación y transmisión de televisión	ANTIOQUIA	1,39726126	0,88831669		0,06287916	0,00702255
802020815	ROYAL MEDIA GROUP SAS	J6020 - Actividades de programación y transmisión de televisión	BOGOTA D.C.	0,46591702	0,86194278	1,77459224	0,14874623	0,02053549
805000085	METROVIA SAS	M7310 - Publicidad	VALLE	0,84913699	0,6200816		0,36094785	0,13713073
830013805	SILVA PUBLICIDAD S.A.S	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.	0,55782605	0,83636436		-0,96948196	0,01586418
830093596	INTERA MARKETING LTDA	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.	1,3417817	0,43362947		0,47496618	0,26900685
830114289	AD ORANGE S.A.S	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.	0,67848965	0,85778877		0,97404099	0,13851957
830127077	IDEANDINA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.	0,70159771	0,16155	0,26712167	0,00616694	0,00517067
860039334	SOCIEDAD DIGUELI LTDA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.	0,66033085	0,29400603	8,21618653	0,18031277	0,12729973
900058852	DIALSA SAS	M7310 - Publicidad	ANTIOQUIA	0,55849307	0,03564291		0,04642212	0,0447675
900147111	GRUPO NACIONAL DE MEDIOS S.A.	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.	0,80331201	1,21350584	24,8208392	2,11806944	0,45222019
900297403	METALVISUAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPKIFICADA EN REORGANIZACION ABREVIADA	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.	0,58213211	1,70669733	1,23290885	0,00843082	-0,00595804
900365358	DÓBLEFECTO SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.	1,31428923	0,74444601	7,47831887	2,2354292	0,57127284
900366218	CROMATICAPEX SAS	M7310 - Publicidad	ANTIOQUIA	1,154576	0,32136907		0,14413556	0,09781485
900397996	PUBLICITY SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.	0,20752749	1,25338443	0,44543502	0,39097807	-0,09906776

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

900559638	INTERNET MEDIA SERVICES COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.	0,99526276	0,96761582	13,4792991	-7,22763849	-0,23406118
900626892	DENTSU COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.	0,83566851	0,15570854	1,11201477	0,01997258	0,01686268
900639612	RED MAS COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.	0,48787465	5,06103568	93,9472244	0,1388787	-0,56399136
900688372	HEADWAY DIGITAL COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.	0,32903518	2,79080458		0,45845409	-0,82100169
900780478	ALBA GROUP SAS	J6312 - Portales web	VALLE	0,27982462	0,49836345	40,5767112	-0,11807254	-0,0592295
900972188	GRUPO ADE SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.	1,09450162	0,89462403		0,38801106	0,04088704
901027355	BIG FORMAT+ SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.	0,42268512	2,36383251		0,12542077	-0,17105293
901033787	OWAK SAS	M7310 - Publicidad	VALLE	0,86666469	0,78653085	5,51806386	0,53516242	0,11424067
900071637	ENMEDIO COMUNICACION DIGITAL SAS	M7310 - Publicidad	ANTIOQUIA	0,87432689	0,7891716	91,6067961	0,00207854	0,00043822
900784388	VML COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	VALLE	1,0652703	0,55757701	61,6046955	0,18032246	0,0797788
901195703	ROCKETFY S.A.S.	J6312 - Portales web	ANTIOQUIA	0,29027285	1,38198164	0,6501096	0,15541088	-0,0593641
PROMEDIO				0,75	1,04	3,47	0,03	0,01

ANÁLISIS ESTADISTICO

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en la Superintendencia de Sociedad y SECOP, la cual se determina de la siguiente manera:

SECOP II

De acuerdo al análisis realizado por el municipio de Paipa respecto a la prestación del servicio de operador de medios, en diferentes entidades de orden municipal, departamental y nacional se obtuvieron los siguientes datos financieros:

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO SECOP II	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO
MUNICIPIO DE TUNJA	SA-AMT-0142025	1,98	0,56	3,18	0,13	0,21
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	SAMC 010 DE 2025 - RNEC PLAN DE MEDIOS	1	0,72	1	0,04	0,04
MUNICIPIO DE YUMBO	SAMC-SG-001-2025	0,010	0,008	0,000	0,002	0,010
PROMEDIO		0,99	0,42	1,39	0,05	0,08

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Paipa evaluará la capacidad financiera de cada oferente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, la cual deberá estar actualizada como mínimo con corte al 31 de diciembre de 2025.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE FINANCIERO	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SECOP II	PROMEDIO ARITMETICO
LIQUIDEZ ≥	0,75	0,99	0,87
ENDEUDAMIENTO ≤	1,04	0,42	0,73
COBERTURA INTERESES ≥	3,47	1,39	2,43 o Indeterminado
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO ≥	0,03	0,08	0,06
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS ≥	0,01	0,05	0,03

De lo anterior, y armonizando los resultados obtenidos de los respectivos análisis de la demanda y de la oferta; y con la finalidad que exista pluralidad de oferentes se procede a definir los indicadores para el presente proceso atendiendo lo obtenido de aplicar el promedio aritmético a los resultados de la oferta y la demanda.

INDICADOR DE LIQUIDEZ: Mayor o Igual a 0,87

A mayor índice de liquidez, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar los indicadores de Liquidez de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 0,73

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la pasividad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el indicador de endeudamiento de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual 2,43 o Indeterminado

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se obtiene sumando los resultados de multiplicar la razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes, cuyos gastos de intereses sean cero (0), y no se pueda calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso, el Proponente, cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Por lo tanto, para el presente proceso de contratación la entidad ha estimado adecuar los índices como requisitos habilitantes, debido a que la forma de pago será sin anticipo, lo que demanda que los posibles proponentes cuenten con liquidez suficiente para afrontar la ejecución de la prestación del servicio.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contadenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Así las cosas, se determina, con fundamento en la información consultada de la demanda del Estado en los procesos con objetos similares y con fundamento en los lineamientos del Manual para la determinación de requisitos habitantes de la Agencia Colombia Compra que en materia financiera y organizacional serán los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 0,87
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,73
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2,43 o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

Los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice Mínimo Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,03

PRECIOS DE MERCADO: El sondeo de mercado realizado nos arroja que el servicio en las condiciones exigidas puede ser prestado dentro del presupuesto asignado para la prestación de servicios objeto del contrato.

TIPO DE MEDIO	CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO	ESPECIFICACION DEL SERVICIO	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO VALOR UNITARIO
					VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
MEDIOS LOCALES	Canal de televisión por cable, enfoque regional y cobertura del área urbana y rural en el municipio de Paipa, interacción e impacto en redes sociales, infraestructura técnica y humana demostrable con capacidad de transmisiones televisivas a nivel local, publicidad digital visual de gran impacto	Transmisión de eventos y actividades de interés previamente acordados y establecidos (streaming) por hora en canal local.	1	HORA	\$1.600.000	\$1.591.040	\$1.608.000	\$1.599.680
		Proyección por días de información de interés en Valla digital que se encuentre ubicada en un lugar de alta afluencia vehicular, con material suministrado por la Alcaldía de Paipa, con las siguientes características: Tipo de exposición: 10 segundos por pauta Anuncios por día: 624 Anuncios por mes: 18720 Tiempo por mes: 52 Horas	1	MES	\$2.963.100	\$2.945.321	\$2.977.916	\$2.962.112
		Transmisión de comerciales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa con una duración mínima de 30 segundos en cualquier franja horaria.	1	UNIDAD	\$10.595	\$10.531	\$10.648	\$10.591
		Emisión de notas en redes sociales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa	1	UNIDAD	\$38.000	\$37.772	\$38.190	\$37.987

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

MEDIOS REGIONALES		Publicación de post en redes sociales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa	1	UNIDA D	\$38.000	\$37.772	\$38.190	\$37.987
		Entrevistas con funcionarios de la alcaldía en un magazín en la franja de la mañana	1	UNIDA D	\$180.000	\$178.920	\$180.900	\$179.940
		Publicación de historias en redes sociales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa	1	UNIDA D	\$25.000	\$24.850	\$25.125	\$24.992
	Emisora local con enfoque cultural e informativo con cubrimiento en área urbana y rural del municipio de Paipa, con alta audiencia	Programas radiales mensuales institucionales. 'Paipa Nos Mueve' a realizarse sábados de 7:00 a 8:00 de la mañana (realización, producción y presentación a cargo de la oficina de prensa)	1	UNIDA D	\$695.000	\$690.830	\$698.475	\$694.768
		Emisión de cuñas de 30 segundos	1	UNIDA D	\$11.500	\$11.431	\$11.558	\$11.496
	Emisora con alcance en la provincia del Tundama (Boyacá) y centro oriente Colombiano.	Emisión de cuñas de 30 segundos	1	UNIDA D	\$10.700	\$10.636	\$10.754	\$10.696
		Difusión de notas e información de la alcaldía de Paipa	1	UNIDA D	\$62.000	\$61.628	\$62.310	\$61.979
		Participación, entrevista, nota o reportaje en Programa radial en cualquier horario en un medio local	1	UNIDA D	\$1.600.000	\$1.590.400	\$1.608.000	\$1.599.467
	Emisora que pertenezca a una cadena radial FM nacional, con un estilo dinámico enfocado en la audiencia local y alto alcance masivo en el Departamento de Boyacá.	Promoción de eventos especiales y de interés para la Alcaldía de Paipa, mediante entrevista o reportaje, con una duración mínima de 6 minutos.	1	UNIDA D	\$1.000.000	\$994.000	\$1.005.000	\$999.667
		Cuñas de 30 segundos	1	UNIDA D	\$27.000	\$26.838	\$27.135	\$26.991
		Realización de entrevista en estudio con los protagonistas de los temas de interés de la alcaldía de Paipa.	1	UNIDA D	\$1.000.000	\$994.000	\$1.005.000	\$999.667
	Medio de comunicación regional con enfoque en la generación y difusión de contenidos noticiosos, culturales y de interés público en el departamento de Boyacá, con presencia en formatos	Aviso de pie de página en edición impresa con las siguientes características: 8cm de alto, 25.5 cm de ancho.	1	UNIDA D	\$2.000.000	\$1.988.000	\$2.010.000	\$1.999.333
		Aviso entre notas con las siguientes características: tamaño 600 x 300 px, peso máximo 120 kb, formatos html, jpg o png, en ubicación Home Interna.	1	UNIDA D	\$665.500	\$661.507	\$668.828	\$665.278

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

impresos y digitales. Cuenta con capacidad para la producción y publicación de información en tiempo real a través de plataformas web y redes sociales, así como distribución en formato físico, permitiendo un amplio alcance en audiencias urbanas y rurales. Dispone de equipo periodístico y herramientas de comunicación que facilitan la divulgación de contenidos institucionales, campañas y estrategias de comunicación pública, garantizando visibilidad, oportunidad y pertinencia en el contexto territorial.	Entrevista más publrreportaje web, con temas y fechas asignadas para entrevista y redacción.	1	UNIDA D	\$998.250	\$992.261	\$1.003.241	\$997.917
Medio digital alternativo en Boyacá, que cubre cultura, gastronomía e información en formato multimedia.	Publicación de post e historias de mención	1	UNIDA D	\$190.000	\$188.860	\$190.950	\$189.937
	Reportaje tipo cubrimiento para eventos y actividades de interés de la Alcaldía	1	UNIDA D	\$2.000.000	\$1.988.000	\$2.010.000	\$1.999.333
Cadena radial con alta cobertura rural y urbana con audiencia diversa en todo el país, alta recordación, gracias a la repetición de cuñas y menciones en diferentes franjas horarias. Cuenta con alta confianza por parte de la audiencia	Cuñas de 20 segundos (regional)	1	UNIDA D	\$30.300	\$30.118	\$30.452	\$30.290
	Remotos para eventos y actividades de interés de la Alcaldía	1	UNIDA D	\$1.500.000	\$1.491.000	\$1.507.500	\$1.499.500
Medio de comunicación que se caracterice por ser regional,	Difusión de campañas y actividades institucionales mediante entrevista, nota, publicación o reportaje	1	UNIDA D	\$150.000	\$149.100	\$150.750	\$149.950

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

MEDIOS NACIONALES	informativo turístico destacando cultura, tradiciones y eventos del municipio Paipa.	Una publicación en un programa de cobertura regional de fin de semana	1	UNIDA D	\$1.500.000	\$1.491.000	\$1.507.500	\$1.499.500
		Retransmisión o transmisión de eventos de interés de la Alcaldía	1	UNIDA D	\$1.500.000	\$1.491.000	\$1.507.500	\$1.499.500
	Medio de comunicación de televisión digital (HD) de cable operador regional, con amplia cobertura.	Programa Magazin e Informativo para la promoción de eventos y actividades de interés de la alcaldía en un medio regional	1	UNIDA D	\$200.000	\$198.800	\$201.000	\$199.933
		Difusión de comerciales, videos o Spot publicitarios audiovisuales, en diferentes franjas horarias, con una duración máxima de un minuto.	1	UNIDA D	\$15.000	\$14.910	\$15.075	\$14.995
	Canal de televisión privado con producción de contenidos audiovisuales de alta calidad incluyendo entretenimiento y noticias con enfoque en la identidad nacional, con un rating promedio de 6 puntos.	Espacio en la sección de farándula en un canal de televisión privado (mediante nota pregrabada o visita a estudios), con una duración mínima de quince (15) minutos, emitido mediante contenidos audiovisuales de alta calidad en espacios de entretenimiento o noticias con enfoque en la identidad nacional y un rating promedio de seis (6) puntos.	1	UNIDA D	\$16.000.000	\$15.904.000	\$16.080.000	\$15.994.667
	Canal de televisión informativo de alcance nacional, enfocado en la producción y difusión de noticias, actualidad y contenidos de interés público, con presencia en múltiples regiones del país. Cuenta con capacidad de emisión a través de televisión por suscripción y plataformas digitales, permitiendo la transmisión de contenidos audiovisuales en tiempo real y bajo demanda. Dispone de infraestructura técnica	Publicación y difusión de las actividades y/o eventos especiales de la entidad mediante comerciales emitidos en franjas horarias de alto impacto, así como a través de espacios compartidos y multiplataforma en secciones de interés, mediante notas pregrabadas o visitas a estudios, en un canal de televisión informativo de alcance nacional.	1	GLOBAL	\$20.000.000	\$19.880.000	\$20.100.000	\$19.993.333

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	avanzada y talento humano especializado para la producción, edición y difusión de contenidos informativos, así como la emisión de campañas institucionales, garantizando amplio alcance, cobertura nacional y posicionamiento en audiencias masivas. Adicionalmente, ofrece servicios de difusión multiplataforma, incluyendo televisión, portales web y redes sociales, lo que permite fortalecer estrategias de comunicación pública con alto impacto.							
	Revista de circulación nacional, uso de fotografía de alta calidad, curaduría de proyectos de infraestructura destacados, con excelente estilo editorial	Página completa revista física, Publicación en página Web con galería de fotos, Difusión de Redes Sociales y Inclusión del contenido generado en la Web	1	UNIDA D	\$8.000.000	\$7.952.000	\$8.040.000	\$7.997.33
SERVICIO DE GEODATA	SERVICIO DE GEODATA POR EVENTO Descripción: Prestación del servicio de GeoData por evento, consistente en una solución tecnológica de inteligencia territorial basada en el análisis de datos móviles agregados y anonimizada, orientada a apoyar la planificación urbana y la gestión turística. La solución deberá proporcionar acceso a una plataforma web segura en modalidad de autoservicio, a través de la cual los usuarios autorizados puedan: Realizar consultas personalizadas sobre la información disponible. Visualizar reportes dinámicos y tableros interactivos con análisis geoespacial. Generar y exportar resultados en formatos estándar para su posterior análisis. Asimismo, se incluyen los módulos especializados en movilidad y turismo, para obtener métricas relacionadas con desplazamientos, flujos de visitantes, lugar de procedencia, duración de las estancias y segmentación demográfica. NOTA 1: Se entregara el reporte del periodo del mes requerido por el supervisor		1	UNIDA D	\$6.000.000	\$5.964.000	\$6.030.000	\$5.998.00

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 46 de 88	

	NOTA 2: Se deberá asegurar la confiabilidad, actualización y calidad de los datos, así como el acompañamiento técnico necesario para el uso adecuado de la herramienta, facilitando la toma de decisiones estratégicas basadas en información real y verificable. PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y REPORTE DEL PLAN DE MEDIOS Descripción: Prestar el servicio integral para la estructuración, gestión y seguimiento del plan de medios de la entidad, que incluye la planeación estratégica de espacios publicitarios, ejecución de campañas, monitoreo de resultados y elaboración de informes. Se deberá garantizar : Planeación: Definición de la estrategia de medios conforme a los objetivos de comunicación, identificación de públicos objetivo, selección de canales (tradicionales y digitales), y programación de pauta. Gestión de medios: Gestión y adquisición de espacios publicitarios en los diferentes medios, garantizando eficiencia en costos, cobertura y alcance. Ejecución: Implementación de las campañas según el plan aprobado, asegurando la correcta difusión de los contenidos en los tiempos y medios establecidos. Monitoreo: Seguimiento continuo al desempeño de las campañas, verificación de la emisión de la pauta y medición de indicadores de alcance, frecuencia e impacto. Reporte: Elaboración de informes periódicos que incluyan resultados, métricas, análisis de desempeño y recomendaciones para la optimización de la estrategia. NOTA 1: Se deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados, la correcta inversión de los recursos asignados y la trazabilidad de todas las actividades desarrolladas, soportadas mediante evidencias verificables. NOTA 2: El servicio deberá prestarse de manera articulada con la entidad, permitiendo ajustes oportunos al plan de medios de acuerdo con las necesidades institucionales y el comportamiento de las campañas.						
OPERACIÓN DE MEDIOS	1	MENSUAL	\$3.514.286	\$3.493.200	\$3.531.857	\$3.513.114	
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS							\$73.499.933

NOTA 1. Para efectos de la evaluación económica, la oferta de menor valor será aquella que resulte de la suma total de los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems establecidos por la Entidad.

NOTA 2. El Municipio de Paipa adelantará el presente proceso bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, razón por la cual el contrato que se derive del mismo se suscribirá por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000), valor que constituye el límite máximo de ejecución, destinado a garantizar la prestación de servicios del plan de medios conforme a las necesidades reales de la Entidad, sin que ello implique obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

NOTA 3. El oferente deberá ajustar su propuesta económica a los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad en el presente proceso; en consecuencia, no se aceptarán ofertas que superen dichos valores, las cuales serán rechazadas por no cumplir con las condiciones económicas exigidas.

5 ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: serán los de los precios de mercado.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

- 6
- COSTOS DE OPORTUNIDAD: No existen costos de oportunidad
- 7
- COSTOS INDIRECTOS: Los costos adicionales que serán asumibles por el futuro contratista pueden ser: Pólizas, certificaciones, pago de salarios, pago de prestaciones sociales.
- 8
- PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO: Los servicios a contratar se encuentran en el mercado nacional y extranjero, y se encuentran disponibilidad es para su prestación en Colombia.
- 9
- MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará contrato será en pesos colombianos administración pueda acceder favorablemente.
- 10
- COSTOS INDIRECTOS: Los costos adicionales que serán asumibles por el futuro contratista pueden ser pólizas, certificaciones, pago de salarios, pago de prestaciones sociales.
- 11
- PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO: Los servicios a contratar se encuentran en el mercado nacional y extranjero, y se encuentran disponibles para su prestación en Colombia.
- 12
- MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato será en pesos colombianos

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes a momento de elaborar sus propuestas, dependiendo del régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TAZA O CONTRIBUCIÓN
Retención en la fuente	Según régimen de tribulación al que se pertenezca: - Declarante 2.5% - No declarante 3.5%
Industria y comercio	Depende de la actividad
RETEIVA	15% depende si es responsable de IVA
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Pro deporte	2.5%

DETERMINACIÓN DE BIENES RELEVANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

En concordancia con el Decreto 680 de 2021 por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Por lo anterior y teniendo en cuenta, que en el proceso de contratación no habrá bienes nacionales relevantes, toda vez que con el análisis realizado se determinó que la mayoría de actividades corresponden a la prestación de servicios de operación de medios las cuales corresponden a actividades que se deben desarrollar por personas, por lo tanto, no incluye bienes para su ejecución.

El municipio de Paipa en cumplimiento del Decreto 680 del 2021, otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes (persona natural colombiana o residente en Colombia o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, o a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad) que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al **ochenta por ciento (80%) del personal requerido** para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el personal el cual no podrá ser inferior **al ochenta por ciento (80%) del requerido** para el cumplimiento del contrato.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Los requisitos habitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habitantes:

FACTORES	RESULTADO Y/O PUNTAJES
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO Y NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO Y NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO Y NO HABILITADO

En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Administración Municipal de Paipa para el proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso de contratación, señala como factores de selección los siguientes:

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y los presentes Estudios Previos.
- Que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidades indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de estos Estudios Previos y Pliego de condiciones respectivo.
- Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
 - Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde se acredite que se encuentra vigente, además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la de plazo del contrato, y un (1) año más.
 - Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que se encuentra vigente.
 - Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
 - Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 49 de 88	

relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.

b. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

CAPITULO II CAPACIDAD JURÍDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debe ser suscrita por la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía Municipal de Paipa. En caso de consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben contar con dichos documentos.

2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada, con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 el Código de Comercio.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente. Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998

www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contadenos@paipa-boyaca.gov.co

alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 50 de 88	

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato, y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA.

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

5. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

Deberá acreditar libreta militar del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

(Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

(Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

(Policía Nacional) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar la Representante Legal. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

9. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

(RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

10. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (608) 7 650 131 / 7 850135 / 7 851998

www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co

alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

código postal: 15516

	ALCALDÍA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F -02	
	Formato :	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 51 de 88	

requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. **Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.**

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850 135/ 7 851 998

www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co

alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 52 de 88	

certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

11. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES:

Que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC -POLICÍA. En aplicación al Art.183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía original de seriedad y recibo de pago original expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Beneficiario:

MUNICIPIO DE PAIPA NIT. 891.801.240 -1

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía:

- **Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas.
- **Doce por ciento (12%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas¹.
- **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 del 2026 el cual modifica el Decreto 1082 de 2015, que pruebe la calidad de Discapacidad o quien dentro de su planta de personal demuestre la vinculación de personal discapacitado, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015

Si el Municipio de Paipa, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

¹ Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificadorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDÍA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 53 de 88	

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno, de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando, el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

14. REDAM

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo con los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

15. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), e

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850 135/ 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 54 de 88	

Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) - ORIGINAL, ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME

El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en e RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota 2: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia no se requerirá su inscripción en el RUP. Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

17. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

El oferente debe acreditar el cumplimiento de los contratos declarar si ha presentado multas y sanciones dentro los últimos tres años y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

18. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD Y COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El oferente debe presentar una certificación firmada por el representante legal u oferente en caso de persona natural que manifestando que no se encuentra en cual de inhabilidad e incompatibilidad y que en caso de sobrevenir renuncia o cede en forma inmediata el contrato

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (HABILITA / NO HABILITA)

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes, la cual deberá estar actualizada como mínimo con corte al 31 de diciembre de 2025.

El Municipio de Paipa establece los siguientes indicadores de capacidad financiera, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo que se debe elaborar de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación pública; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador así:

Índice de Liquidez: Se obtiene al dividir el activo corriente en el pasivo corriente. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento: Se obtiene de dividir el pasivo total en el activo total por 100. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 0,87	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	MENOR	Mínimo
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,73	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de poder cumplir con sus pasivos.	MAYOR	Máximo

Capacidad financiera requerida

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,87
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,73
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 2,43 o Indeterminado

17.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4, del Artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Rentabilidad sobre patrimonio: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a (0,06)	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Menor	Mínimo
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a (0,03)	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor y mejor de capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio	Menor	Mínimo

Las condiciones exigidas corresponden al promedio de los indicadores financieros de los diferentes procesos publicados en el portal de contratación SECOP de acuerdo con el análisis del sector que sustenta el proceso de selección.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) vigente y actualizado, siempre y cuando la información documental ha sido objeto de verificación por arte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida, el cual se debe encontrar en firme.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación fórmula 1.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros y organizacionales requeridos, la propuesta será rechazada.

Para el caso de las personas naturales extranjeras, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículo 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados o el último balance comercial, o el balance de apertura según el caso acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC).

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 57 de 88	

Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido, con corte a 31 de diciembre de 2025

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consular izados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de los requerimientos descritos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo, constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

19. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar su experiencia mediante la presentación de contratos, anexando la respectiva acta de terminación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación de cumplimiento, suscritos con entidades públicas y/o privadas. Dichos contratos deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta.

El objeto de los contratos aportados deberá ser igual o similar a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR DE MEDIOS Y/O OPERADOR LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN, Y/O POSICIONAMIENTO DE MARCA Y/O GESTIÓN DE PAUTA Y/O LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES O DIGITALES, INCLUYENDO EMISORAS RADIALES, CANALES DE TELEVISIÓN, MEDIOS DIGITALES, REDES SOCIALES, PLATAFORMAS DE STREAMING O CUALQUIER OTRO MEDIO DE DIFUSIÓN.**

Lo anterior, de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 en adelante	150%

En razón a que las especificaciones técnicas del presente proceso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener actualizada la información en el RUP y deberá acreditar que los contratos allegados como experiencia general se encuentren inscritos en mínimo uno (1) de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial
82101500	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa
82101600	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	Publicidad	Publicidad difundida

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135/7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

82101700	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	Publicidad	Publicidad aérea
82101800	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	Publicidad	Servicios de agencias de publicidad
82101900	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	Publicidad	Colocación y cumplimiento de medios
83121700	Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector público.	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes a momento de la suscripción de los mismos

NOTAS

NOTA 1. Cuando el contrato con el cual se acredite la experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución correspondiente, con el fin de establecer el porcentaje de participación del proponente en la ejecución del contrato y, en consecuencia, el valor a reconocer para efectos de la experiencia. En el evento en que dicho porcentaje no se encuentre indicado ni en el documento de constitución ni en la certificación aportada, el valor total ejecutado del contrato se dividirá entre el número de integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Se aceptará como documento equivalente para acreditar experiencia en contratos ejecutados con entidades estatales, la copia del acta de recibo final y/o del acta de liquidación, siempre que de dichos documentos se pueda extraer la información mínima exigida en el presente numeral. En caso de presentarse inconsistencias entre los documentos aportados, prevalecerá la información contenida en la certificación expedida por la entidad contratante, o en su defecto, en el documento oficial que haga sus veces.

NOTA 2. Para acreditar experiencia derivada de contratos celebrados con particulares, se deberán aportar las facturas correspondientes, siempre que cumplan con las formalidades legales y se encuentren debidamente expedidas, registradas y autorizadas por la DIAN, sin perjuicio de la facultad de la Entidad para verificar la información suministrada.

NOTA 3. En el evento en que el Municipio, durante la etapa de verificación de la experiencia, requiera aclaraciones o documentos adicionales, podrá solicitarlos al oferente exclusivamente para el esclarecimiento o verificación de la información aportada, tales como anexos específicos u otros soportes, siempre que con ello no se vulneren los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, y sin que dichas aclaraciones puedan modificar, adicionar o complementar la oferta presentada.

CAPACIDAD TECNICA (HABILITA / NO HABILITA)

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TECNICA:

- a. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** El oferente debe allegar el formato correspondiente a las especificaciones técnicas en donde indique que, en caso de ser adjudicatario del proceso, se compromete a cumplir con la totalidad de las actividades técnicas descritas a continuación:

El contratista deberá prestar los servicios como operador de medios para la difusión de acciones, programas, proyectos y actividades institucionales de la Alcaldía de Paipa, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades y requerimientos que determine la entidad durante la ejecución del contrato.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

En virtud de lo anterior, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de medios de comunicación locales, regionales y nacionales para la difusión de contenidos institucionales, tales como entrevistas, cuñas radiales, publicaciones, transmisiones de eventos, notas periodísticas, publicaciones en medios digitales y demás estrategias comunicacionales requeridas por la Administración Municipal.

La ejecución del contrato se realizará de acuerdo con los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato, hasta agotar el valor total del mismo o hasta finalizar el plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Las actividades de difusión se desarrollarán en los siguientes tipos de medios:

- Medios locales
- Medios regionales
- Medios nacionales

Los servicios se prestarán conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

TIPO DE MEDIO	CARACTERISTICAS DEL MEDIO	ESPECIFICACION DEL SERVICIO	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA
MEDIOS LOCALES	Canal de televisión por cable, con enfoque regional y cobertura del área urbana y rural en el municipio de Paipa, interacción e impacto en redes sociales, infraestructura técnica y humana demostrable con capacidad de transmisiones televisivas a nivel local, publicidad digital visual de gran impacto	Transmisión de eventos y actividades de interés previamente acordados y establecidos (streaming) por hora en canal local.	1	HORA
		Proyección por días de información de interés en Valla digital que se encuentre ubicada en un lugar de alta afluencia vehicular, con material suministrado por la Alcaldía de Paipa, con las siguientes características: Tipo de exposición: 10 segundos por pauta Anuncios por día: 624 Anuncios por mes: 18720 Tiempo por mes: 52 Horas	1	MES
		Transmisión de comerciales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa con una duración mínima de 30 segundos en cualquier franja horaria.	1	UNIDAD
		Emisión de notas en redes sociales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa	1	UNIDAD
		Publicación de post en redes sociales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa	1	UNIDAD
		Entrevistas con funcionarios de la alcaldía en un magazín en la franja de la mañana	1	UNIDAD
		Publicación de historias en redes sociales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa	1	UNIDAD
		Programas radiales mensuales institucionales. 'Paipa Nos Mueve' a realizarse sábados de 7:00 a 8:00 de la mañana (realización, producción y presentación a cargo de la oficina de prensa)	1	UNIDAD
		Emisión de cuñas de 30 segundos	1	UNIDAD
	Emisora con alcance en la	Emisión de cuñas de 30 segundos	1	UNIDAD

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

MEDIOS REGIONALES	provincia del Tundama (Boyacá) y centro oriente Colombiano.	Difusión de notas e información de la alcaldía de Paipa	1	UNIDAD
		Participación, entrevista, nota o reportaje en Programa radial en cualquier horario en un medio local	1	UNIDAD
	Emisora que pertenezca a una cadena radial FM nacional, con un estilo dinámico enfocado en la audiencia local y alto alcance masivo en el Departamento de Boyacá.	Promoción de eventos especiales y de interés para la Alcaldía de Paipa, mediante entrevista o reportaje, con una duración mínima de 6 minutos.	1	UNIDAD
		Cuñas de 30 segundos	1	UNIDAD
		Realización de entrevista en estudio con los protagonistas de los temas de interés de la alcaldía de Paipa.	1	UNIDAD
	Medio de comunicación regional con enfoque en la generación y difusión de contenidos noticiosos, culturales y de interés público en el departamento de Boyacá, con presencia en formatos impresos y digitales. Cuenta con capacidad para la producción y publicación de información en tiempo real a través de plataformas web y redes sociales, así como distribución en formato físico, permitiendo un amplio alcance en audiencias urbanas y rurales. Dispone de equipo periodístico y herramientas de comunicación que facilitan la divulgación de contenidos institucionales, campañas y estrategias de comunicación pública, garantizando visibilidad, oportunidad y pertinencia en el contexto territorial.	Aviso de pie de página en edición impresa con las siguientes características: 8cm de alto, 25.5 cm de ancho.	1	UNIDAD
		Aviso entre notas con las siguientes características: tamaño 600 x 300 px, peso máximo 120 kb, formatos html, jpg o png, en ubicación Home Interna.	1	UNIDAD
		Entrevista más publrreportaje web, con temas y fechas asignadas para entrevista y redacción.	1	UNIDAD
	Medio digital alternativo en Boyacá, que cubre cultura, gastronomía e información general en formato multimedia.	Publicación de post e historias de mención	1	UNIDAD
		Reportaje tipo cubrimiento para eventos y actividades de interés de la Alcaldía	1	UNIDAD
	Cadena radial con alta cobertura rural y urbana con audiencia diversa en todo el país, alta recordación, gracias a la repetición de cuñas y menciones en diferentes franjas horarias. Cuenta con alta confianza por parte de la audiencia	Cuñas de 20 segundos (regional)	1	UNIDAD
		Remotos para eventos y actividades de interés de la Alcaldía	1	UNIDAD
	Medio de comunicación que se caracterice por ser regional, informativo y turístico destacando la	Difusión de campañas y actividades institucionales mediante entrevista, nota, publicación o reportaje	1	UNIDAD
		Una publicación en un programa de	1	UNIDAD

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024 Página 61 de 88	

MEDIOS NACIONALES	cultura, tradiciones y eventos del municipio de Paipa.	cobertura regional de fin de semana Retransmisión o transmisión de eventos de interés de la Alcaldía	1	UNIDAD
	Medio de comunicación de televisión digital (HD) de cable operador regional, con amplia cobertura.	Programa Magazín e Informativo para la promoción de eventos y actividades de interés de la alcaldía en un medio regional	1	UNIDAD
		Difusión de comerciales, videos o Spot publicitarios audiovisuales, en diferentes franjas horarias, con una duración máxima de un minuto.	1	UNIDAD
	Canal de televisión privado con producción de contenidos audiovisuales de alta calidad incluyendo entretenimiento y noticias con enfoque en la identidad nacional, con un rating promedio de 6 puntos.	Espacio en la sección de farándula en un canal de televisión privado (mediante nota pregrabada o visita a estudios), con una duración mínima de quince (15) minutos, emitido mediante contenidos audiovisuales de alta calidad en espacios de entretenimiento o noticias con enfoque en la identidad nacional y un rating promedio de seis (6) puntos.	1	UNIDAD
	Canal de televisión informativo de alcance nacional, enfocado en la producción y difusión de noticias, actualidad y contenidos de interés público, con presencia en múltiples regiones del país. Cuenta con capacidad de emisión a través de televisión por suscripción y plataformas digitales, permitiendo la transmisión de contenidos audiovisuales en tiempo real y bajo demanda. Dispone de infraestructura técnica avanzada y talento humano especializado para la producción, edición y difusión de contenidos informativos, así como la emisión de campañas institucionales, garantizando amplio alcance, cobertura nacional y posicionamiento en audiencias masivas. Adicionalmente, ofrece servicios de difusión multiplataforma, incluyendo televisión, portales web y redes sociales, lo que permite fortalecer estrategias de comunicación pública con alto impacto.	Publicación y difusión de las actividades y/o eventos especiales de la entidad mediante comerciales emitidos en franjas horarias de alto impacto, así como a través de espacios compartidos y multiplataforma en secciones de interés, mediante notas pregrabadas o visitas a estudios, en un canal de televisión informativo de alcance nacional.	1	GLOBAL
	Revista de circulación nacional, uso de fotografía de alta calidad, curaduría de proyectos de infraestructura destacados, con excelente estilo editorial	Página completa revista física, Publicación en página Web con galería de fotos, Difusión de Redes Sociales y Inclusión del contenido generado en la Web	1	UNIDAD

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850 135/ 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contadenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	SERVICIO DE GEODATA	POR	EVENTO		
SERVICIO DE GEODATA	Descripción: Prestación del servicio de GeoData por evento, consistente en una solución tecnológica de inteligencia territorial basada en el análisis de datos móviles agregados y anonimizada, orientada a apoyar la planificación urbana y la gestión turística. La solución deberá proporcionar acceso a una plataforma web segura en modalidad de autoservicio, a través de la cual los usuarios autorizados puedan: Realizar consultas personalizadas sobre la información disponible. Visualizar reportes dinámicos y tableros interactivos con análisis geoespacial. Generar y exportar resultados en formatos estándar para su posterior análisis. Asimismo, se incluyen los módulos especializados en movilidad y turismo, para obtener métricas relacionadas con desplazamientos, flujos de visitantes, lugar de procedencia, duración de las estancias y segmentación NOTA 1: Se entregara el reporte del periodo del mes requerido por el supervisor NOTA 2: Se deberá asegurar la confiabilidad, actualización y calidad de los datos, así como el acompañamiento técnico necesario para el uso adecuado de la herramienta, facilitando la toma de decisiones estratégicas basadas en información real y verificable.			1	UNIDAD
OPERACIÓN DE MEDIOS	PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y REPORTE DEL PLAN DE MEDIOS Descripción: Prestar el servicio integral para la estructuración, gestión y seguimiento del plan de medios de la entidad, que incluye la planeación estratégica de espacios publicitarios, ejecución de campañas, monitoreo de resultados y elaboración de informes. Se deberá garantizar : Planeación: Definición de la estrategia de medios conforme a los objetivos de comunicación, identificación de públicos objetivo, selección de canales (tradicionales y digitales), y programación de pauta. Gestión de medios: Gestión y adquisición de espacios publicitarios en los diferentes medios, garantizando eficiencia en costos, cobertura y alcance. Ejecución: Implementación de las campañas según el plan aprobado, asegurando la correcta difusión de los contenidos en los tiempos y medios establecidos. Monitoreo: Seguimiento continuo al desempeño de las campañas, verificación de la emisión de la pauta y medición de indicadores de alcance, frecuencia e impacto. Reporte: Elaboración de informes periódicos que incluyan resultados, métricas, análisis de desempeño y recomendaciones para la optimización de la estrategia. NOTA 1: Se deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados, la correcta inversión de los recursos asignados y la trazabilidad de todas las actividades desarrolladas, soportadas mediante evidencias verificables.			1	MENSUAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 63 de 88	

	NOTA 2: El servicio deberá prestarse de manera articulada con la entidad, permitiendo ajustes oportunos al plan de medios de acuerdo con las necesidades institucionales y el comportamiento de las campañas.		
--	---	--	--

Nota: La ejecución de las actividades contenidas en el anexo técnico se realizará conforme a las necesidades de la entidad, bajo la modalidad de monto agotable, sin que exista obligación de agotar la totalidad del presupuesto.

b. ACREDITACIÓN DE RELACIONES COMERCIALES PARA LA GESTIÓN DE PAUTA PUBLICITARIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con relaciones comerciales o habilitación para la gestión de pauta publicitaria con medios de comunicación

Para tal efecto, deberá presentar mínimo una (1) certificación expedida por un canal de televisión y/o emisora radial.

Condiciones del requisito:

- La certificación debe ser expedida por un canal de televisión o emisora radial este deberá contar con marca registrada vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).
- La certificación deberá indicar:
 - Nombre del medio
 - Relación comercial o tipo de vinculación
 - Vigencia o estado de la relación
 - Actividad autorizada (venta, intermediación o gestión de pauta)
 - Dirigida al municipio de Paipa.
- El medio de comunicación deberá estar legalmente constituido y en operación.

c. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	% DEDICACION	REQUISITOS	DOCUMENTOS POR ACREDITAR
Director de Proyecto	50%	Profesional en Comunicación Social y/o Comunicación Social y Periodismo y/o Mercadeo y/o Publicidad y/o Relaciones Públicas y/o áreas afines a las ciencias sociales y/o administrativas y/o comunicación y/o mercadeo.	Diploma y/o acta de grado
		Título de posgrado en cualquiera de las siguientes áreas: - Comunicación. - Gerencia de medios. - Marketing. - Mercadeo. - Publicidad. - o áreas afines.	Diploma y/o acta de grado
		Experiencia profesional: Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (cuando aplique) o del título profesional.	Tarjeta profesional y certificado antecedentes profesionales. (cuando aplique)
		Experiencia específica: Acreditar experiencia en mínimo tres (3) contratos y/o convenios y/o proyectos suscritos con entidades públicas o privadas, en los cuales haya desempeñado actividades de planeación y/o coordinación y/o dirección y/o supervisión y/o ejecución de	Certificado de experiencia.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

		estrategias de comunicación institucional, y/o gestión de medios de comunicación y/o producción de contenidos, difusión, posicionamiento de marca y/o gestión de redes sociales, campañas de comunicación, administración de pauta, cubrimiento y transmisión de eventos, relaciones con medios de comunicación o coordinación de eventos institucionales, culturales, comerciales o promocionales.	
Community manager	80%	Profesional en Comunicación Social y/o Publicidad y/o Mercadeo y/o Marketing Digital y/o áreas afines.	Diploma y/o acta de grado
		Experiencia general: Dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (cuando aplique) o del título profesional.	Tarjeta profesional y certificado antecedentes profesionales. (cuando aplique)
		Experiencia específica: Acreditar experiencia en mínimo dos (2) contratos y/o convenios y/o proyectos suscritos con entidades públicas o privadas, en los cuales haya desempeñado actividades de Administración de redes sociales y/o Community Manager Social Media y/o Planeación y ejecución de estrategias digitales y/o Marketing digital y/o Creación y administración de contenidos y/o Copywriting y/o Gestión de pauta digital y/o Posicionamiento de marca y/o Analítica de redes sociales y/o Monitoreo de campañas digitales y/o Producción de contenido audiovisual para plataformas digitales y/o Gestión de comunidades digitales y/o Cubrimiento digital de eventos institucionales, culturales, deportivos, comerciales o empresariales.	Certificado experiencia. de
Director de Arte	80%	Profesional en Diseño Gráfico y/o Diseño Visual y/o Diseño Multimedia y/o Publicidad y/o Comunicación Visual y/o áreas afines.	Diploma y acta de grado
		Experiencia general: dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (cuando aplique) o del título profesional.	A partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado.
		Experiencia específica: Acreditar experiencia en mínimo dos (2) contratos y/o convenios y/o proyectos suscritos con entidades públicas o privadas, en los cuales haya desempeñado actividades en diseño gráfico y/o dirección de arte y/o conceptualización creativa y/o desarrollo de identidad visual y/o campañas publicitarias y/o producción de piezas gráficas y digitales, branding o comunicación visual.	Certificado experiencia. de

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

La hoja de vida que presente el proponente debe contener:

- Carta de compromiso firmada del profesional y el proponente para participar en el proceso donde se indique el % de disponibilidad.
- Copia de matrícula profesional
- Copia del certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

- Certificaciones que soporten la experiencia solicitada, expedidas por el contratante, y firmada por el funcionario competente.
- Copia títulos de posgrados y otros certificados solicitados.

20. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Los proponentes no deben encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, el cual será declarado bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

CAPITULO III

1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Los factores de ponderación y selección que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el Municipio de Paipa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

CONCEPTO	PUNTAJE
Criterios De Evaluación	
Oferta económica	50 Puntos
Factor de calidad	39,5 Puntos
Apoyo a la industria nacional	10 Puntos
Sub TOTAL	99,5 Puntos
Adicional Criterios Diferenciales	
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 Puntos
Mipymes	0,25 Puntos
Sub TOTAL	0,5 Puntos
PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR	100 Puntos

Nota. En caso de oferta única y esta se encuentre habilitada, se le otorgará la totalidad del puntaje, lo anterior en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

FACTOR ECONÓMICO: 50 PUNTOS

El municipio de Paipa, a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **CINCUENTA (50) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente de peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con lo señalado en presente proceso.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. de Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad como anexo en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

- Nota 1:** La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, será causal de rechazo.
- Nota 2:** En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.
- Nota 3:** En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo para lo cual el comité evaluador evidenciará en su evaluación por medio de pantallazos.
- Nota 4:** cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité evaluador para la respectiva evaluación.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa de Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde de 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \frac{Me - V_i}{Me} \right\} * 50 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

$$Puntaje = \left[\left(1 - \frac{|V_{Me} - V_i|}{V_{Me}} \right) \right] * 50$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 50 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ \\ 50 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

V_min = Minimo (V_1; V_2, ... V_m)

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = (50 * V_min) / V_i

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

b. FACTOR DE CALIDAD (39,5 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al proponente que oferte de manera adicional las siguientes especificaciones requeridas:

1. HERRAMIENTA DE MONITOREO DE MEDIOS (20 PUNTOS)

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MAXIMO
El proponente que acredite el uso de software especializado para monitoreo de medios	20 Puntos
El proponente que no acredite el uso de software	0 Puntos

Acreditación:

El proponente deberá adjuntar:

- Descripción de la herramienta (nombre del software)
- Funcionalidades (seguimiento, métricas, reportes, etc.)
- Evidencia de uso (licencia o suscripción o certificación)

2. DISPONIBILIDAD DE DASHBOARD DE MONITOREO EN TIEMPO REAL (19,5 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca un dashboard en tiempo real que permita a la entidad realizar el seguimiento a la ejecución del plan de medios.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MAXIMO
El proponente que ofrezca acceso a Dashboard en tiempo real con visualización de métricas, filtros y exportación de reportes	19,5 Puntos
El proponente que No ofrece acceso a Dashboard	0 Puntos

c. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción correspondiente del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción correspondiente del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **ochenta por ciento (80%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	extranjeros con trato nacional	la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	puntaje
--	---------

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado de Proponente debe diligenciar el formato en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El formato únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

d. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	cero punto veinticinco (0.25) puntos

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de	cero punto veinticinco (0.25) puntos

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

misional de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
---	--

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Quando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	cero punto veinticinco (0.25) puntos

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	cero punto veinticinco por ciento (0.25) puntos

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán a por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

e. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	Cero punto veinticinco por ciento (0.25) puntos

2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

o,

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Cero punto veinticinco por ciento (0.25) puntos

o,

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Cero punto veinticinco por ciento (0.25) puntos

Nota 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Nota 2. En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al factor de evaluación de la oferta económica.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE

Del total del puntaje obtenido por el proponente, el Municipio reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024 Página 75 de 88	

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO PRIMERO: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

FACTORES DE SELECCIÓN:

La Alcaldía Municipal De Paipa adjudicara el contrato al proponente cuya oferta se estime como la más favorable a sus intereses, este ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y obtenga el más alto puntaje.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17 el cual establece *"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional"*.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. solo que el efecto de acreditar dicha circunstancia consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres	- <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850 135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, se deberá acreditar la condición mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponde bajo la gravedad de juramento, que más del ci Cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. - Para los proponentes plurales se preferirá la oferta cuando cada uno de ellos acredite las anteriores condiciones. NOTA: por tratarse de información de datos sensible debe ser autorizado de manera previa y expresa el tratamiento de esa información en los términos del Artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la 24 de la Ley 361 de 1997.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Certificación expedida por la oficina del Ministerio del Trabajo de la zona y acredite que han sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que	Deberán acredita esta situación a través de certificado bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. - El tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. - En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. - Para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. - La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	- Deberán acreditar esta situación a través de certificado bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. - señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. - Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica - De la misma manera se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. - Igualmente, y para poder acceder a esta factora de desempate se deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - Para el caso de los proponentes plurales el representante legal deberá aportar certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. - Además de la anterior certificación deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. NOTA: Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	El proponente deberá presentar copia de alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley. - Además, deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para el caso de personas jurídicas - El representante legal o el revisor fiscal (si aplica), certifique bajo la gravedad de juramento mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los siguientes certificados: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley - Además, deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para el caso de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	los integrantes sean personas en proceso de reincorporación; para lo cual deberá aportar alguno de los siguientes certificados: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley - Además, deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación NOTA: Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración.	La acreditación, de acuerdo al numeral 7.1 será de la siguiente manera: <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma,</u> se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. <u>La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración:</u> - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley. La acreditación, de acuerdo al numeral 7.2 será de la siguiente manera: El representante legal o revisor fiscal (si aplica) presentarán certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración; igualmente se debe indicar que la participación de algunos de los integrantes (Mujer Cabeza de Familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración) tiene una participación del por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Además, deberá acreditar con los siguientes documentos:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

7.1.1. Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma.
se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración:

- Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
- O cualquier otro certificado que determine la ley.

NOTA: En relación con lo establecido en el numeral 7.1 se indica que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. por lo que lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

NOTA 2: Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Para el caso de la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales se aportará:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

- La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.
- Para la condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del

- Para acreditar tal condición proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal (si aplica); o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, presentará certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	asociaciones mutuales Para los proponentes plurales se acreditará: 10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural: - Lo acreditará presentando documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo CONDICIONES PARA VALIDAR EL FACTOR DE DESEMPATE: a) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. b) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural: - Esta condición se acreditará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del integrante respectivo.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	- Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El municipio, dispondrá de balotas debidamente numeradas. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes
Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de (sic) un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF	a) Participación mayoritaria (≥50%) Debe aportar: - Certificaciones del ICBF de cada joven socio - Certificado de cámara de comercio donde conste la composición accionaria o cuotas - Documento que permita verificar que los jóvenes egresados tienen más del 50% b) Proponente plural (consorcio UT) con participación (≥25%) Debe aportar: - Certificaciones del ICBF del integrante joven - Documento que acredite su porcentaje de participación en el acuerdo del consorcio UT

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión
-----	-------	--------	--------	------	-------------	--	--------------	---------	------------	-----------	------------------------	--	---------------------------------	--------------------------	--	--	--	--------------------------------	--------------	----------------------

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

6	5	4	3	2	1
General	General	General	General	General	General
Externo	Interno	Externo	Interno / Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación
Operacional	Tecnológico	Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	información, de comunicación, de datos y demás elementos	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de la condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna
Posibles demandas contra el contratante	Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato - Suspensiones y demoras prolongadas en la ejecución	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato - Incumplimiento total o parcial del contrato
1	2	2	2	1	2
2	2	2	2	1	4
3	4	4	4	2	6
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista / Contratante	Contratante	Contratista
Afiliación a ARL por parte de la Administración Municipal, y el pago del aporte a salud y pensión correspondiente por parte del contratista.	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida	seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo	El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
1	2	1	1	1	1
1	1	2	2	1	1
2	3	3	3	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
NO	No	SI	No	Si	Si
Supervisor	Contratista	supervisor	Contratista frente a riesgo externo / Contratante frente al riesgo	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos	Supervisor
Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materialice el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materialice el riesgo	Etapas de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo
Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato
Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago	Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de la necesidad que lo origina	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Dentro del tiempo de ejecución contractual	Mensual

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Afiliación y pago a ARL por parte de la Alcaldía, siempre que la Arl defina que la prestación del servicio presenta riesgo alto; el pago del aporte a salud y pensión correspondiente por parte del contratista
Uso indebido de información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma de contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual a la vigencia del mismo y Seis (6) meses más</td><td>10% del valor total del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.11 D. 1082 de 2015)</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante la ejecución del contrato y tres años más.</td><td>5% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.13 D. 1082 de 2015)</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Igual a la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.14 D. 1082 de 2015)</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Igual al término de ejecución del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual a la vigencia del mismo y Seis (6) meses más	10% del valor total del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.11 D. 1082 de 2015)	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres años más.	5% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.13 D. 1082 de 2015)	Calidad del servicio	Igual a la vigencia del mismo y seis (6) meses más	10% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.14 D. 1082 de 2015)	Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato.
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado														
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual a la vigencia del mismo y Seis (6) meses más	10% del valor total del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.11 D. 1082 de 2015)														
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres años más.	5% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.13 D. 1082 de 2015)														
Calidad del servicio	Igual a la vigencia del mismo y seis (6) meses más	10% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.14 D. 1082 de 2015)														
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato.														
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión															

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato la ejercerá el JEFE OFICINA ASESORA TIC, quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato previsto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y los demás establecidos en la materia.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables a

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	N/A	NO
	PERU	SI	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	N/A	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	N/A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	N/A	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	N/A	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

De acuerdo a lo interior los oferentes de origen extranjero, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional atendiendo el principio de reciprocidad. De igual manera a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en el país en el cual Colombia ha suscrito acuerdo, tratado o convenio, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisito procedimiento y criterios dentro de los procesos de selección para la firma de contratos del sector público.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad vigencia 2026.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registro Banco de Proyectos
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Cotizaciones estudio del mercado

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

Emite	MAGDA YOLIMA SANCHEZ VALCARCEL
Empleo	JEFE OFICINA ASESORA TICS

Proyecto:	Revisó:
Fábio Andres Fonseca Sánchez/ Profesional apoyo	Magda Yolima Sánchez/ Jefe Oficina Asesora TICS
Anexos:	CDP Documentos Lista de Chequeo

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contadenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516